

cumplirán en todas sus partes y harán cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para el "Edificio Centro Cultural del Libro P.H.".

OCTAVA: MANIFESTACIÓN CONJUNTA. Presentes de nuevo las dos partes intervinientes, manifiestan ambas, vendedora y compradores, que con el otorgamiento del presente público instrumento han dado cumplimiento oportuno y suficiente el Contrato de Promesa de Compra-Venta que ellas suscribieron el pasado día seis (6) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), razón por la cual ambas partes recíprocamente se declaran a completo paz y salvo por lo que hace a dicho contrato y por cualquier otro concepto.

-----**HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA**-----

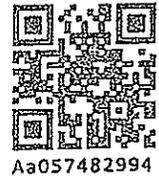
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1218927 y la cédula catastral número 15.8.A.12.39.

Las anteriores áreas y linderos de conformidad con la minuta presentada por los Comparecientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención sobre el (los) inmueble (s) relacionado (s) con la extensión superficial y sus linderos, así como su ubicación física y cabida, la venta se efectúa sobre un cuerpo cierto, de tal manera que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A) (ES) manifiesta (n) conocer y aceptar el Reglamento de Propiedad horizontal al que se encuentra sometido el inmueble objeto de esta venta y además se compromete a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.

PARAGRAFO TERCERO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018, el



JA

Notario informó a los comparecientes sobre las consecuencias de jurar en falso y les puso de presente la norma antes citada. Las partes comparecientes conscientes de tal situación, bajo la gravedad de juramento manifiestan que el precio que se hace constar en la presente escritura pública, es el real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura.

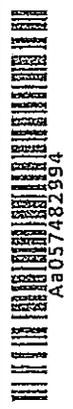
PARAGRAFO CUARTO EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), manifiesta (n) que el dinero con el que paga (n) el precio acordado, proviene de actividades y fuentes lícitas.

PARAGRAFO QUINTO: POSESIÓN Y LIBERTADES: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), manifiestan y garantizan que el (los) inmueble (s) objeto de esta compraventa es (son) de su dominio y propiedad exclusivos y que lo (s) posee (n) quieta, regular, pacífica y materialmente; que no lo (s) ha (n) enajenado antes de ahora y lo (s) transfiere (n) libre (s) de demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres (diferentes de las inherentes al respectivo régimen de propiedad horizontal o de copropiedad), usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable, y en general esta (n) libre (s) de cualquier tipo de gravamen que pueda impedir su libre y pacífico uso, goce, y disposición.

- Salvo la Demanda (Ordinario por Lesión enorme) de que trata la anotación número tres (3) del Certificado de Tradición y Libertad, comunicado mediante Oficio número ciento ochenta y cuatro (184) del veintiséis (26) de enero de mil novecientos noventa (1990), proferido por el Juzgado Treinta y dos (32) Civil del Circuito de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente.

EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), igualmente manifiesta (n) que el (los) predio (s) objeto de este negocio jurídico, no tiene (n) limitaciones o prohibiciones de orden ambiental, es decir que goza (n) de aptitud ambiental; obligándose (n) a salir al saneamiento que por evicción o por vicios redhibitorios que legalmente le (s) corresponde.

LOS COMPARECIENTES, manifiestan que conocen la situación real y legal del (los)



Aa057482994

10774PHEAAU8AA3

02-11-18

SABER LO QUE HACEN!

inmueble (s) objeto del presente contrato e insisten en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la insistencia de LOS COMPARECIENTES, quienes relevan de toda responsabilidad al Notario, se autoriza la Escritura, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6° del Decreto 960 de 1970, y Artículo 3° del Decreto 2148 de 1983. -----

PARAGRAFO: Se protocoliza (n) el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad del (los) predio (s) objeto de este negocio jurídico, como constancia de lo anteriormente dicho.-----

PARAGRAFO SEXTO: SANEAMIENTO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) se obliga a salir al saneamiento por evicción que resultare por algún tercero que discuta el dominio y por los vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley -----

PARAGRAFO SEPTIMO: ENTREGA DEL (LOS) INMUEBLE (S): EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) en la fecha de la firma del presente instrumento público hace (n) entrega real y material de (los) bien (es) aquí mencionado (s) a EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A) (ES).-----

PARÁGRAFO OCTAVO: La entrega de (los) bien (es) aquí mencionado (s) se hace (n) con todas sus anexidades.-----

PARAGRAFO NOVENO: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: El (los) inmueble (s) objeto de esta venta se transfiere (n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos domiciliarios, etc. En consecuencia los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES).-----

ADMINISTRACIÓN: En cuanto a la administración EL (LA) VENDEDOR (A) (ES) presenta (aron) Certificado de Paz y Salvo firmado por NELLY MARTINEZ G, en su calidad de Administradora del EDIFICIO CENTRO CULTURAL DEL LIBRO, expedido a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) Correspondiente al local cientos ochenta y siete (187) en donde consta que MONICA SERNA se encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas ordinarias, intereses de mora, sanciones hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).-----



85



PARAGRAFO DECIMO- GASTOS. Los gastos notariales que se generan por el perfeccionamiento de la Escritura Pública de compraventa, serán cancelados por partes iguales; los gastos de Beneficencia y Registro de la compraventa, será a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) y la retención en la Fuente será a cargo de EL (LA) (LOS)VENDEDOR (A) (ES)

NOTA: Para los efectos de lo señalado en el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo 469 del 22 de Febrero de 2011, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C, la parte tradente bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO manifiesta: que por el (los) predio (s) enajenado (s) no se adeuda suma alguna por concepto de impuesto predial, sanciones, intereses o cualquier otra contribución o impuesto. Así mismo a la fecha no ha sido requerido o notificado personalmente para que corrija o adicione las declaraciones de impuesto predial unificado que en su totalidad se presentaron por el (los) mencionado (s) inmueble (s). La parte adquirente conoce esta situación e INSISTE en otorgar la presente escritura.

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE:

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud.
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedo redactado.
4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este



Aa057482995

10775aAIPREAAUBA

02-11-18

credentia.s.a. N.º 99999999

instrumento. -----

5. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la Presente Escritura. -----

6. La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de Escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

7. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

8. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

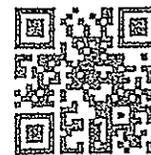
Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -

**DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO**

-----Decreto Reglamentario 4720 de 2009-----

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s), para que manifieste (n) si el (los) predio (s) que transfiere (n) se encuentra (n) o no protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento Forzado o de Inminente Desplazamiento, o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento. Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. -----

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifestó (aron) que el



(los) predio (s) que transfiere (n) NO SE ENCUENTRA (N) protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento Forzado ó de Inminente Desplazamiento, y no está (n) ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual INSISTE-(N) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es (son) conecedor (es) el (los) comprador (es) o adquirente (s) quien (es) manifestó (aron) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE (N) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.

-----DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE-----
PLUSVALIA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO
-----JURÍDICO-----

-----Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997-----

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S) con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la ley 388 de 1997. -----

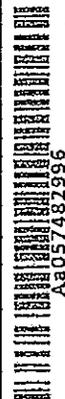
El (los) Compareciente (s) Comprador (es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el (los) Vendedor (es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública -----

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

-----LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003-----

El Notario informa a las partes sobre las consecuencias penales y civiles por el hecho de Jurar en Falso. -----

En seguida para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 6 de la ley 258 de 1996 y demás normas concordantes, se indagó a la PARTE VENDEDORA para que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO manifieste si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble objeto del presente contrato está afectado a Vivienda Familiar. LA PARTE VENDEDORA, MANIFESTO: ser de



Aa057482996

107710800aPPEHAA

02-11-18

Escritura S.A. No. 80999310

26

UNICO

estado civil de estado civil soltera por divorcio con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y que el inmueble objeto de este contrato **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, -----

Indagada LA PARTE COMPRADORA sobre si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a Vivienda Familiar, **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTO**: Que es de estado civil solteros con unión marital de hecho, entre sí, que no posee un inmueble afectado, y que el inmueble objeto de este negocio **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los parámetros establecidos por la ley, por tratarse de un local comercial, por lo tanto no es un inmueble que vaya ser destinado a ser su casa de habitación. -----

-----ADVERTENCIAS NOTARIALES-----

1. A (la) (los) otorgante (s) se le (s) hizo la advertencia que debe (n) presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva escritura pública. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para la inscripción de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 650 del 1996. -----

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR



87

ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990 artículos 44, 129 y 160 del decreto 807 de 1993, artículo 10 del decreto 867 de 1993 y los decretos 129 y 130 de 1994.



Aa057482997

COMPROBANTES FISCALES

1. Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Referencia de Recaudo 19012147449 Formulario número 2019201041620284560 Año Gravable 2019. 1. CHIP: AAA0031RKCN. 2. Matrícula Inmobiliaria: 050C01218927. 3. Cédula Catastral: 15 8A 12 39-. 4. Estrato: 0. 5. Dirección del Predio: KR-8A 15 63 LC 187.

Autoavaluo: \$ 1.857.000

Total a Pagar con Aporte Voluntario: \$13.000

Fecha de presentación: 19/03/2019

2. CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL para transferencia de predios (Ventanilla Única de Registro "VUR" - Secretaría de Hacienda), descargado de la página de Internet www.vur.gov.co, con la siguiente información.- Fecha: 22/03/2019. Hora: 11:23 A.M.

No. Consulta: 107775956- No. Matrícula Inmobiliaria: 50C-1218927

Referencia Catastral: AAA0031RKCN

En donde consta que el inmueble con la descripción antes mencionada ha realizado pagos por las vigencias dos mil uno (2001) a dos mil diecinueve (2019). "Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Valido para insertar en el protocolo Notarial."

107775956AaPMEH

02-11-18

Cardena s.c. No. 89-95390

107775956

3. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Instituto Desarrollo Urbano. PIN DE SEGURIDAD: KdmAADHPSN89MW. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL-----

Dirección del Predio: KR 8A 15 63 LC 187. Matrícula Inmobiliaria: 050C01218927.-----

Cédula Catastral: 15 8A 12 39.- CHIP: AAA0031RKN.-----

Fecha de Expedición: 19/03/2019.- Fecha de Vencimiento: 18/04/2019:-----

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"-----

Consecutivo No: 1504581-----

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION-----

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 21/03/2019 2:47 PM-----

Bogota D.C. www.idu.gov.co.-----

-----OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN-----

- Fotocopia de la parte pertinente del Reglamento de Propiedad Horizontal, protocolizado en la escritura pública número tres mil trescientos cuarenta y tres (3.343) de fecha Abril veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) de la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá D.C.-----

- Certificación Catastral con número de Radicación W-290945 de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), Avalúo para el año 2019 por \$1.857.000, dirección inmueble KR 8A 15 63 LC 187, antes KR 8 BIS 15 63.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. -----



República de Colombia



Aa057482998

Nº 629

17

88

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

Nº 629

SEISCIENTOS VEINTINUEVE (629)

DE FECHA: MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página dieciséis (16).

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa 057482990 - Aa 057482991 - Aa 057482992 - Aa 057482993 - Aa 057482994 - Aa 057482995 - Aa 057482996 - Aa 057482997 - Aa 057482998

eENMIENDADO: "Sopó". SI VALE

| | |
|---|------------|
| Valor de los derechos Notariales \$ | 64.690.00 |
| Superintendencia de Notariado y Registro \$ | 9.300.00 |
| Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ | 9.300.00 |
| Retención en la fuente \$ | 150.000.00 |
| Iva \$ | 48.734.00 |

LA VENDEDORA:

Mónica Serna Vasquez

MÓNICA SERNA VÁSQUEZ
 C.C. No. 51.661.734 B7A
 Tel. 3124506235
 Dirección: *Carrera 20C # 25D-14*
 Ciudad: *BOGOTÁ*



ÍNDICE DERECHO

E-mail: *monec@sernavasquez.com*
 Profesión u oficio: *Comunicadora Social Periodista*
 Actividad económica: *Independiente*
 Estado Civil: *Civil*
 Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO
 Cargo:
 Fecha vinculación:
 Fecha desvinculación:
 I.S. 128288



1073HEAUAAPH

2-11-18

Cardenas SA

Nº 629

LOS COMPRADORES:

Carlos Rojo

CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ

C.C. No. 79534310

Tel. 3002241164

Dirección: Cra 24 # 64a-45 INT 5 apt 1002

Ciudad: Bogotá

E-mail: CARV10711@gmail.com

Profesión u oficio: COMERCIANTE

Actividad económica: COMERCIAL

Estado Civil: SOLTEO con unión marital de hecho

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

I.B. 128288



ÍNDICE DERECHO

101

Sandra Mejica Huelfano

SANDRA LUCÍA MEJICA HUERFANO

C.C. No. 39818718

Tel. 3118600145

Dirección: CRA 54 Nº 64A45 INT 05 APTD 1002

Ciudad: BOGOTÁ

E-mail: mejica.sandra@yahoo.es

Profesión u oficio: Independiente

Actividad económica: Independiente

Estado Civil: Soltera con unión marital de hecho

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

I.B. 128288



ÍNDICE DERECHO

101

Jose Miguel Robayo Piñeros

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.



Firma:

LOS COMPARECIENTES NO ESTÁN REPORTADOS EN LISTAS QUE LES IMPIDA OTORGAR ESCRITURAS

Elaboró/Olga Torres/
Revisó/Sergio Galán



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

89

Certificado generado con el Pin No: 220121486253684001

Nro Matrícula: 50C-1218927

Pagina 1 TURNO: 2022-38088

Impreso el 21 de Enero de 2022 a las 09:19:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-08-1989 RADICACIÓN: 1989-48594 CON: DOCUMENTO DE: 17-07-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0031RKCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 187 TIENE SU ENTRADA PRINCIPAL POR LA CARRERA 8A # 15-63 LOCALIZADO EN EL SOTANO PISO DEL EDIFICIO, CON UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEL 0.22% EL CUAL SE DESTINARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA VENTA DE LIBROS, REVISTAS Y/O DISCOS, CON UN AREA PRIVADA DE 2.04 M2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 M. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3343 DEL 20-04-89 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU", SEGUN ESCRITURA #95 DE 18-01-88 DE LA NOTARIA 18.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA (NUMERAL 3. ART. 1521 DEL CODIGO CIVIL).SEGUN ESCRITURA # 1316 DE 07-04-87-NOTARIA 15. DE BOGOTA.-A CENTRO COMERCIAL TEMEL:ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION UNIVERSITARIA CENTRAL SEGUN ESCRITURA # 1362 DE 12-06-85- NOTARIA 31.-ESTA ADQUIRIO TRES GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR COMPRA A JACOBO TEMEL SEGUN ESCRITURA # 1022 DE 15 DE ABRIL DE 1.980 DE LA NOTARIA 18. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO LAS MATRICULAS 050-0339470 Y 050-0476442 Y 050-0476953.ESTE ADQUIRIO ASI PARTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE BEATRIZ ROCHA CALDERON SEGUN SENTENCIA DEL 18 DE MAYO DE 1.946, JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA.-OTRA PARTE POR COMPRA A ADELAIDA ANGULO DE GUZMAN, MARIA DEL CARMEN GUZMAN A. DE DURAN. INES GUZMAN ANGULO DE GUZMAN ADELAIDA GUZMAN ANGULO, ELVIRA GUZMAN ANGULO GUZMAN ANGULO CARMEN CECILIA GUZMAN ANGULO, Y JORGE ENRIQUE GUZMAN ANGULO SEGUN ESCRITURA # 151 DE 26 DE ENERO DE 1.944 NOTARIA 5. DE BOGOTA.- OTRA PARTE ADQUIRIO JACOBO TEMEL POR COMPRA A AUGUSTO ROCHA GUTIERREZ SEGUN ESCRITURA # 996 DE 28 DE MARZO DE 1.947 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 8A 15 63 LC 187 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 8 BIS 15 63 LC 187 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 8 A 15-63 LOCAL 107 CENTRO CULTURAL DEL LIBRO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 553688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36028



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

90

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220121486253684001

Nro Matrícula: 50C-1218927

Pagina 2 TURNO: 2022-38088

Impreso el 21 de Enero de 2022 a las 09:19:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2772 del 04-05-1989 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$267,807,647

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-07-1989 Radicación: 48594

Doc: ESCRITURA 3343 del 20-04-1989 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

VALOR ACTO: \$0

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-01-1990 Radicación: 6005

Doc: OFICIO 184 del 26-01-1990 JUZG.32 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA (ORDINARIO POR LESION ENORME) ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CENTRO COMERCIAL TEMEL LTDA.

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-08-1990 Radicación: 51965

Doc: ESCRITURA 4258 del 06-07-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$560,483

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GARZON CASTRO YACKELINE

CC# 51722204 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-08-1990 Radicación: 51965

Doc: ESCRITURA 4258 del 06-07-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$420,362

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON CASTRO JACKELINE

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1991 Radicación: 3383

Doc: ESCRITURA 8672 del 16-11-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.3343 DEL 20-04-89 NOTARIA 2. BOGOTA EN RELACION CON

91



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220121486253684001

Nro Matrícula: 50C-1218927

Pagina 3 TURNO: 2022-38088

Impreso el 21 de Enero de 2022 a las 09:19:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LOS USOS QUE PUEDAN DARSE POR LOS PROPIETARIOS A LAS UNIDADES PRIVADAS TAL COMO SE SE/ALA EN EL ART.8. DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-45240

Doc: ESCRITURA 5023 del 11-11-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

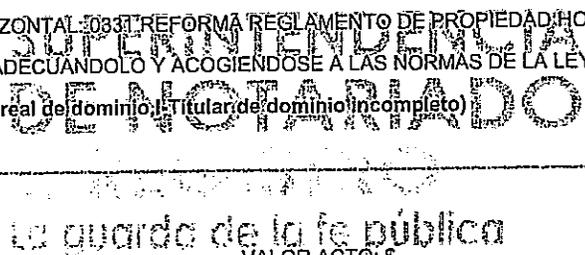
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 30331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN ESCRITURA 3343 DE 20-04-1989 NOT.2 DE BGTA ADECUÁNDOLO Y ACOGIÉNDOSE A LAS NORMAS DE LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO CULTURAL DEL LIBRO -PROPIEDAD HORIZONTAL-



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-45242

Doc: ESCRITURA 1557 del 25-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5023 DE 11-11-2005 NOT.2 DE BGTA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO QUE SE REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GENTRO CULTURAL DEL LIBRO - PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-03-2007 Radicación: 2007-22540

Doc: ESCRITURA 1131 del 23-03-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON CASTRO YACKELINE

CC# 51722204

A: RUIZ PE/IA NUBIA

CC# 51772469 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-05-2007 Radicación: 2007-46159

Doc: ESCRITURA 2162 del 19-04-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$589,177

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2772 DE 04-05-1989 NOT.1 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN CALIDAD DE FIDUCIARIO.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-05-2007 Radicación: 2007-46159

Doc: ESCRITURA 2162 del 19-04-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$420,362

92



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220121486253684001

Nro Matrícula: 50C-1218927

Página 4 TURNO: 2022-38088

Impreso el 21 de Enero de 2022 a las 09:19:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4258 DE 06-07-1990 NOT.2 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: GARZON CASTRO YACKELINE

CC# 51722204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-78500

Doc: ESCRITURA 1826 del 15-06-2007 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ PEJA NUBIA

CC# 51772469

A: SERNA VASQUEZ MONICA

CC# 51661734 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-04-2019 Radicación: 2019-24817

Doc: ESCRITURA 629 del 22-03-2019 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ~~SERNA VASQUEZ MONICA~~ ?

CC# 51661734

A: ~~MOJICA HUERFANO SANDRA LUCIA~~ ?

CC# 39818718 X

A: ~~ROZO GOMEZ CARLOS GUILLERMO~~ ?

CC# 79534319 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-09-2020 Radicación: 2020-47251

Doc: ESCRITURA 1277 del 12-08-2020 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: ~~COMPRAVENTA: DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA: DERECHOS DE CUOTA: 50%~~

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA HUERFANO SANDRA LUCIA ?

CC# 39818718

A: ROZO GOMEZ CARLOS GUILLERMO ?

CC# 79534319 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-7344 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220121486253684001

Nro Matrícula: 50C-1218927

Pagina 5 TURNO: 2022-38088

Impreso el 21 de Enero de 2022 a las 09:19:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-38088

FECHA: 21-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

le guarda de la fe pública



Centro Cultural del Libro

NIT. 800.219.210-4
Entidad Sin Animo de Lucro • Propiedad Horizontal

RECIBO DE CAJA

Nº 102

94

FECHA DE RECIBO

16 02 2021

Carrera 8A No. 15-63 • Tel: 336 02 02 • Bogotá D.C.

| | | |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------|
| Recibí de: <u>Carlos Peto</u> | Ciudad: <u>Bogotá</u> | Fecha: _____ |
| Dirección: <u>local 187</u> | Nit. ó C.C.: _____ | Teléfono: _____ |

La suma de: cuarenta y el peso mil de \$ 80.000=

Concepto: Cota de Administración a Febrero de 2021.

| CODIGO | CUENTA | DEBITOS | CREDITOS | Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> | Banco <input type="checkbox"/> |
|--------|--------|---------|----------|--|--------------------------------|
| | | | | \$ _____ Cheque No. _____ Sucursal _____ Firma y Sello: <u>[Signature]</u> NIT. ó C.C. _____ | |



Centro Cultural del Libro

NIT. 800.219.210-4
Entidad Sin Animo de Lucro • Propiedad Horizontal

RECIBO DE CAJA

Nº 118

FECHA DE RECIBO

20 02 2021

Carrera 8A No. 15-63 • Tel: 336 02 02 • Bogotá D.C.

| | | |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| Recibí de: <u>Carlos Peto (ma)</u> | Ciudad: <u>Bogotá</u> | Fecha: _____ |
| Dirección: <u>local 187</u> | Nit. ó C.C.: _____ | Teléfono: _____ |

La suma de: trescientos y el peso mil de \$ 300.000=

Concepto: Adelantos a los Cuentos de Administración del año 2021

| CODIGO | CUENTA | DEBITOS | CREDITOS | Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> | Banco <input type="checkbox"/> |
|--------|--------|---------|----------|--|--------------------------------|
| | | | | \$ _____ Cheque No. _____ Sucursal _____ Firma y Sello: <u>[Signature]</u> NIT. ó C.C. _____ | |

Nota: Cota Administración \$ 42.500 pesos, pagando 7 Cuentos (hasta Septiembre 2021)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10684225

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----|-----|------------------|---|------------|-----------|
| Datos de la oficina de registro | | | | | | | | | | | | | | |
| Clase de oficina: | Registraduría | Notaría | <input checked="" type="checkbox"/> | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código | A | 6 | E | | | | |
| País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía | | | | | | | | | | | | | | |
| COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 31 BOGOTA DC * * * * * | | | | | | | | | | | | | | |
| Datos del inscrito | | | | | | | | | | | | | | |
| Apellidos y nombres completos | | | | | | | | | | | | | | |
| ROJAS PARRA DIANA PATRICIA * * * * * | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento de identificación (Clase y número) | | | | | | | | Sexo (en Letras) | | | | | | |
| CC No. 52301095 * * * * * | | | | | | | | FEMENINO * * * * * | | | | | | |
| Datos de la defunción | | | | | | | | | | | | | | |
| Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía | | | | | | | | | | | | | | |
| COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de la defunción | | | | | Hora | | Número de certificado de defunción | | | | | | | |
| Año | 2 | 0 | 2 | 2 | Mes | E | N | E | Día | 1 | 8 | 10:14 | 81642304-5 | * * * * * |
| Presunción de muerte | | | | | | | | | | | | | | |
| Juzgado que profiere la sentencia | | | | | | Año | | Mes | | Día | | | | |
| * * * * * | | | | | | | | | | | | | | |
| Documento presentado | | | | | | Nombre y cargo del funcionario | | | | | | | | |
| Autorización judicial | | <input type="checkbox"/> | | Certificado Médico | | <input checked="" type="checkbox"/> | | MARIA DEL PILAR QUIROGA DUSSAN - | | | MEDICO * * * * * | | | |
| Datos del denunciante | | | | | | | | | | | | | | |
| Apellidos y nombres completos | | | | | | | | | | | | | | |
| CASTRO CABRERA FREDDY ALEXANDER * * * * * | | | | | | | | | | | | | | |
| Documentos de identificación (Clase y número) | | | | | | | | Firma | | | | | | |
| CC No. 1032460451 * * * * * | | | | | | | | [Firma] | | | | | | |
| Primer testigo | | | | | | | | | | | | | | |
| Apellidos y nombres completos | | | | | | | | | | | | | | |
| * * * * * | | | | | | | | | | | | | | |
| Documentos de identificación (Clase y número) | | | | | | | | Firma | | | | | | |
| * * * * * | | | | | | | | * * * * * | | | | | | |
| Segundo testigo | | | | | | | | | | | | | | |
| Apellidos y nombres completos | | | | | | | | | | | | | | |
| * * * * * | | | | | | | | | | | | | | |
| Documentos de identificación (Clase y número) | | | | | | | | Firma | | | | | | |
| * * * * * | | | | | | | | * * * * * | | | | | | |
| Fecha de inscripción | | | | | Nombre y firma del funcionario que autoriza | | | | | | | | | |
| Año | 2 | 0 | 2 | 2 | Mes | E | N | E | Día | 2 | 1 | JULIO GALVIS MARTINEZ VILLALBA NOTARIO BOGOTA D.C. MAY 31 DEL CIENLO DE 2008 | | |
| ESPACIO PARA NOTAS | | | | | | | | | | | | | | |
| OTRO:CM - INSCRIPCION EXTEMPORANEA CIRCULAR 037 DEL -MAR-2020 REGISTRADURIA NACIONAL, 21/01/2022 | | | | | | | | | | | | | | |



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Colombia



ab

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|--------------|--------------------------------------|----------|--|------------------|-----------|
| FECHA DE LIQUIDACIÓN 21.08.2020 | | | | NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103895165 | | | | |
| DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C) | | | | | | | | |
| Responsable: SANDRA LUCIA MOJICA HUERFANO | | | | | | IDENTIFICACIÓN: CC 39818718 | | |
| Contribuyente: CARLOS GUILLERMO ROZO GOMEZ | | | | | | IDENTIFICACIÓN: CC 79534319 | | |
| DATOS DEL DOCUMENTO | | | | | | | | |
| Notaría: Notaria DIECIOCHO BOGOTA | | N° Escritura 1277 | | Fecha otorgamiento: 12.08.2020 | | Dec. Expedido en: BOGOTA D.C | | |
| Tipo de documento: Escritura | | Matrícula Inmobiliaria: 50C-1218927 | | Días Hora: 0 | | Participaron P-P Forc.Descuento: 0,0 % | | |
| DETALLE LIQUIDACIÓN | | | | | | | | |
| COD | ACTO DOCUMENTAL | Cant | Lug.Immueble | BASE GRAVABLE | IMPUESTO | INTERÉS | COSTOS ADMIN. | TOTAL |
| 0001 | COMPRAVENTA | 001 | BOGOTÁ D.C. | 7.500.000 | 75.000 | 0 | 21.400 | 96.400 |
| 0000 | Ajuste múltiplo mil.(B.T.N-Art | 000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL A PAGAR: | | | | 75.000,00 | 0,00 | 0,00 | 21.400,00 | 96.400,00 |
| SON: ** NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ** | | | | | | | TOTAL: 96.400,00 | |
| DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010. | | | | | | FECHA LIMITE PARA PAGAR | | |
| IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 12.10.2020 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA. | | | | | | 12.10.2020 | | |
| | | | | | | TOTAL | | |
| | | | | | | 96.400,00 | | |
|  <p>(415)7709998009615 (8020) 000103895165 (3900) 000000096400 (96) 20201012</p> | | | | | | | | |

CLIENTE

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------|-------|--|--|--|--|--|
| FECHA DE LIQUIDACIÓN 21.08.2020 | | NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103895165 | | | | | | | | | |
| DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C) | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE (R): SANDRA LUCIA MOJICA HUERFANO | | IDENTIFICACIÓN: CC 39818718 | | | | | | | | | |
| NOMBRE (C): CARLOS GUILLERMO ROZO GOMEZ | | IDENTIFICACIÓN: CC 79534319 | | | | | | | | | |
| SON: ** NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ** | | | TOTAL: 96.400,00 | | | | | | | | |
| Pago en: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de gerencia | | | FECHA LIMITE PARA PAGAR | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario <input type="checkbox"/> Banco de Occidente <input type="checkbox"/> Banco de Bogotá | | | 12.10.2020 | | | | | | | | |
| | | | TOTAL | | | | | | | | |
| | | | 96.400,00 | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓD.BANCO</th> <th>NÚMERO DEL CHEQUE</th> <th>NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | | CÓD.BANCO | NÚMERO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE | VALOR | | | | | DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010 |
| CÓD.BANCO | NÚMERO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE | VALOR | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
|  <p>(415)7709998009615 (8020) 000103895165 (3900) 000000096400 (96) 20201012</p> | | | | | | | | | | | |

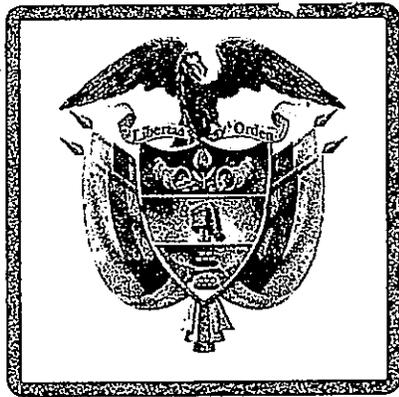
BANCO

Nº 1277

97

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|--|---------------|--------------------------------------|------------|---------------------------------|-------------------------|------------|
| FECHA DE LIQUIDACIÓN 29.03.2019 | | | | NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103427465 | | | | |
| DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C) | | | | | | | | |
| Responsable: MONICA SERNA VASQUEZ | | | | IDENTIFICACIÓN: CC 51661734 | | | | |
| Contribuyente: CARLOS GUILLERMO ROZO GOMEZ | | | | IDENTIFICACIÓN: CC 79534319 | | | | |
| DATOS DEL DOCUMENTO | | | | | | | | |
| Notaría: Notaría DIECIOCHO BOGOTA | | N° Escritura 629 | | Fecha otorgamiento: 22.03.2019 | | Doc. Expedido en: BOGOTA D.C | | |
| Tipo de documento: Escritura | | Matrícula Inmobiliaria: 50C-1218927 | | Días Mora: 0 | | | | |
| DETALLE LIQUIDACIÓN | | | | | | | | |
| COD | ACTO DOCUMENTAL | Cant | Lug. Inmueble | BASE GRAVABLE | IMPUESTO | INTERÉS | COSTOS ADMIN. | TOTAL |
| 0001 | COMPRAVENTA | 001 | BOGOTÁ D.C. | 15.000.000 | 150.000 | 0 | 20.600 | 170.600 |
| 0000 | Ajuste múltiplo mil. (E.T.N-Art | 000 | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL A PAGAR: | | | | | 150.000,00 | 0,00 | 20.600,00 | 170.600,00 |
| SON: ** CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ** | | | | | | | TOTAL: | 170.600,00 |
| DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010. | | | | | | | FECHA LIMITE PARA PAGAR | |
| IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 22.05.2019 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA. | | | | | | | 22.05.2019 | |
| | | | | | | | TOTAL | |
| | | | | | | | 170.600,00 | |
|  <p>(415) 7709998009615 (8020) 000103427465 (3900) 000000170600 (96) 20190522</p> | | | | | | | | |

CLIENTE



99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA DIECIOCHO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.

DE FECHA:

COPIA NUMERO 1

CLASE DE ACTO:

DE LA ESCRITURA NUMERO: 629
FECHA: 22/Marzo/2019

OTORGANTES:

ACTO O CONTRATO:
VENTA
OTORGANTES:
MONICA SIERRA VASQUEZ
CARLOS GUILLERMO ROZO GOMEZ

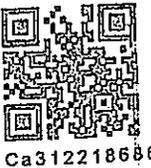
JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO

Carrera 13 No. 27 - 20 / 28 • PBX (1) 742 4118
CENTRO INTERNACIONAL Bogotá D.C. Colombia
E-mail: notaria18@notaria18.co



Nº 277

República de Colombia



Ca312218686

Nº 629

1

Aa057482990

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Nº 629

ESCRITURA PUBLICA:

----- SEISCIENTOS VEINTINUEVE (629) -----

FECHA OTORGAMIENTO: MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

ÚNICO ACTO

COMPRAVENTA

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1218927

CÉDULA CATASTRAL: 15-8 A 12 39

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: GARRERA OCTAVA A (8 A) NÚMERO QUINCE SESENTA Y TRES (15-63), ANTES GARRERA OCTAVA BIS (8 BIS)

NÚMERO QUINCE SESENTA Y TRES (15-63), LOCAL COMERCIAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE (187), ANTES CIENTO SIETE (107), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL DEL LIBRO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

CÓDIGO: 0125

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORA:

MÓNICA SERNA VÁSQUEZ C.C. 51'661.734

COMPRADORES:

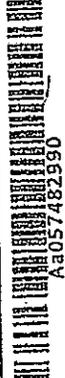
CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ C.C. 79'534.319

SANDRA LUCÍA MOJICA HUÉRFANO C.C. 39'818.718

VALOR DEL ACTO: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA CORRIENTE.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arca notarial



Aa057482990



NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

10775a8PHEAAUBA

02-11-18

Cardenas sa. No. 8993936

Ca312218686

05-12-18

Cardenas sa. No. 8993936

107817aCUSA85MH

Nº 629

2

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en Propiedad JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:-----

-----COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA:-----

MÓNICA SERNA VÁSQUEZ, ciudadana colombiana, mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'661.734 de Bogotá, de donde es vecina y se halla domiciliada, de estado civil soltera por divorcio con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y quién (es) actúa (n) en nombre propio y en adelante se denominará (n) EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), y-----

-----DIJO:-----

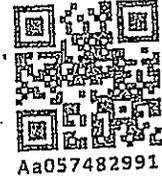
PRIMERO: OBJETO. Que por este público instrumento transfiere a Título de Venta efectiva, real y material y en favor de los señores CARLOS GUILLERMO RÓZO GÓMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79'534.319 expedida en Bogotá D.C., y SANDRA LUCÍA MOJICA HUÉRFANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39'818.718 expedida en Bogotá D.C., y cuyas demás condiciones civiles adelante se determinan, el derecho de dominio, plena posesión y tenencia que tiene y ejerce respecto del bien inmueble urbano, usado y adelante determinado, en favor de los compradores, quienes a su turno solidariamente entre sí se obligan a comprar, adquirir y recibir de aquella ese mismo derecho de dominio, posesión y tenencia, siendo el inmueble en cuestión el siguiente, a saber: se trata del LOCAL COMERCIAL hoy distinguido con el número ciento ochenta y siete (187), antes ciento siete (107), el cual hace parte del "Edificio Centro Cultural del Libro P.H." situado antes en la Carrera Octava "A" (8 "A") número quince sesenta y tres (15-63) hoy Carrera Octava Bis (8 Bis) número quince sesenta y tres (15-63) de Bogotá, local comercial que se halla localizado en el sótano del mencionado "Edificio Centro Cultural del Libro P.H." el cual tiene un área privada total de dos metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (2,04 M²) y mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados del título de propiedad, a saber: Partiendo del punto inicial localizado a la izquierda de la entrada



1277

República de Colombia

629 3



Ca312218687

Aa057482991

del local, los siguientes: setenta y ocho centímetros (0,78 mts), en línea recta con el local ciento ochenta y seis (186), muro común al medio; dos metros treinta y nueve centímetros (2,39 mts), en línea recta con el lote número catorce (14) contiguo, muro común al medio; en línea quebrada y en distancias consecutivas de veintiséis centímetros (0,26 mts), veintisiete centímetros (0,27 mts), y sesenta y cuatro centímetros (0,64 mts), con el local ciento ochenta y ocho (188), muro común y columna estructural al medio, dos metros sesenta y cuatro centímetros (2,64 mts), en línea recta al punto inicial con el área de circulación y zona de acceso.

POR EL NADIR: Con placa de piso común que lo separa del subsuelo común.

POR EL CENIT: Con cielo falso que lo separa del entre piso común del segundo piso

PARAGRAFO I. A su turno, el "Edificio Centro Cultural del Libro P.H.", del que forma parte el inmueble acabado de determinar y materia de este contrato de promesa de compra-venta, está localizado en la ciudad de Bogotá, se encuentra distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá con los números quince sesenta y tres (15-63) de la Carrera Octava A (carrera 8ª A) y está comprendido dentro de los siguientes

linderos y medidas generales: El lote tiene un área superficial de ochocientos cincuenta y seis coma setenta y cinco metros cuadrados (856,75 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, en veintiocho metros (28,00 mts) con el edificio distinguido con el número quince ochenta y tres A (15-83 A), actualmente con el número quince noventa y siete (15-97) de la carrera octava A (Carrera 8ª A). **POR EL SUR**, en treinta y cinco metros (35,00 mts), con lote sin construir. **POR EL ORIENTE:** Con la carrera octava A (Carrera 8ª A). **POR EL OCCIDENTE:** Con las edificaciones quince cincuenta y cuatro (15-54) a quince ochenta y dos (15-82) de la carrera novena (Carrera 9ª). Los linderos según el plano levantado por la división de estudios técnicos del Instituto de Desarrollo urbano en

enero de 1.987 son: **POR EL SURESTE:** Punto A - B - En línea recta y en longitud de treinta y cinco metros sesenta y nueve centímetros (35,69 mts), con propiedad particular. **POR EL NORESTE:** Punto B - C - En línea recta y longitud de trece metros con sesenta y un centímetros (13,61 mts) con propiedad particular. **POR EL NORTE:** C - D, D - E, E - F, F - G, G - H y H - I - En línea quebrada y en longitud

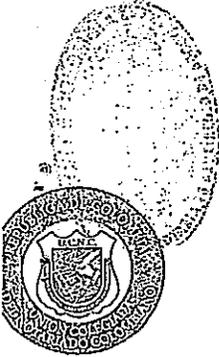
parciales de cinco metros noventa y siete centímetros (5,97 mts), tres metros sesenta y tres centímetros (3,63 mts), ocho metros dos centímetros (8,02 mts), tres

metros sesenta y tres centímetros (3,63 mts), ocho metros dos centímetros (8,02 mts), tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa057482991

Ca312218687



10771U8A4F9E8AA

02-11-18

Cardena s.a. No. 09090940

05-12-18

Cardena s.a. No. 09090940

107827H7DC56A861

metros cincuenta y cuatro centímetros (3,54 mts), cuatro metros sesenta y seis centímetros (4,66 mts) y ocho metros setenta centímetros (8,70 mts) con propiedad particular. **POR EL NORESTE:** Punto I – J En línea recta y longitud de dieciséis metros cincuenta y dos centímetros (16,52 mts), con propiedades particulares que linda con la calle dieciséis (Calle 16) **POR EL SURESTE:** Punto A – J, en línea recta y longitud de tres metros treinta centímetros (3,30 mts), con la Carrera octava A (Carrera 8ª A). **PEATONAL:** SUR: Termina en el punto A.

PARAGRAFO II. La venta del inmueble aquí descrito y que hoy se realiza, incluye además y sin reserva alguna todas las anexidades, usos, servicios, costumbres, servidumbres, derechos y demás que al referido inmueble corresponda o puedan corresponder.

PARAGRAFO III. A pesar de la indicación a linderos y cabida, el inmueble antes determinado y que aquí se enajena, se toman por las partes como un cuerpo cierto que ambas conocen a satisfacción, inmueble el cual ellas tienen plenamente determinado e identificado tanto en planos como en la realidad.

SEGUNDA: TITULACION. El inmueble objeto de la presente venta y determinado en la cláusula anterior fue adquirido por el exponente enajenante señora MÓNICA SERNA VÁSQUEZ mediante compra que ella hizo a doña Nubia Ruiz Peña según da cuenta la Escritura Pública número mil ochocientos veintiséis (1.826) de fecha quince (15) de Junio de dos mil siete (2007) corrida en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, acto debidamente inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1218927 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.

PARAGRAFO I. Al inmueble antes determinado le corresponde la Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1218927, la Cédula o Registro Catastral N° 15 8 A 12 39 y el CHIP N° AAA0031RKCN.

TERCERA: SITUACION DEL INMUEBLE ENAJENADO. El inmueble ya antes determinado es de propiedad exclusiva de la exponente vendedora señor MÓNICA SERNA VÁSQUEZ quien con anterioridad a hoy no los ha enajenado ni prometido en

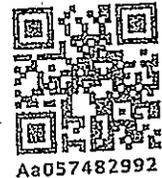
P 1277



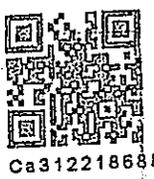
República de Colombia

Nº 629

5



Aa057482992



Ca312218688



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

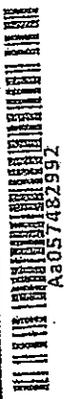
venta a ninguna otra persona. Dicho inmueble, además, se encuentra libre de demandas, embargos y secuestros; no soporta gravamen hipotecario alguno; su dominio está exento de condiciones resolutorias y servidumbres; soporta el régimen de propiedad horizontal según Escritura Pública número tres mil trescientos cuarenta y tres (3.343) de fecha Abril veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), régimen éste modificado por las Escrituras Públicas Número ocho mil seiscientos setenta y dos (8672) de Noviembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa (1990), cinco mil veintitrés (5023) de Noviembre once (11) de dos mil cinco (2005) y mil quinientos cincuenta y siete (1557) de Abril veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2006) todas corridas en la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá conforme a las cuales al LOCAL 187 (i) corresponde un coeficiente de copropiedad del cero coma veintidós por ciento (0,22%) y (ii) sólo puede destinarse a la compra-venta de libros, revistas y/o discos. Además, sobre el mismo no se han celebrado contratos anticréticos, ni de uso, ni de habitación; tampoco soporta usufructo alguno; su posesión la ha ejercido quieta, pública e ininterrumpidamente su propietaria la aquí exponente vendedora desde que lo adquirió y hasta la fecha de hoy.

El inmueble se halla actualmente ocupado por parte del señor CARLOS FROILÁN AYALA AYALA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79'845.100 de Bogotá, quien lo detenta en calidad de arrendatario en razón al contrato de arrendamiento que éste tiene suscrito con la vendedora pero que ella en el mismo día de hoy cede, endosa y traspasa a favor de los compradores; y desde luego, el inmueble está en situación de ser explotado comercialmente en condiciones normales. Este inmueble, por último, se halla a completo Paz y Salvo por concepto de impuestos prediales, tasas, derechos, contribuciones, valorizaciones y demás para con el Fisco Distrital, así como también para con la Administración del "Edificio Centro Cultural del Libro P.H."

PARAGRAFO. En estas condiciones la exponente vendedora cede, enajena y traspasa la totalidad de su derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce respecto del inmueble antes determinado, obligándose en todo caso a salir al saneamiento de la propiedad por evicción o por vicios redhibitorios, si fuere necesario y conforme a la ley.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa057482992



10772A08AaPAEH

02-11-18

Cadenasa. No. 89999390

Ca312218688

05-12-18

Cadenasa. No. 89999390

10783M57H7aCH5P

CUARTA: DEL PRECIO. El precio total de la venta que aquí se realiza, correspondiente al derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce la exponente vendedora sobre el Local Comercial 187 ya antes determinado, asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15'000.000,00 M/CTE.)**.

PARÁGRAFO. Tanto la vendedora señora **MÓNICA SERNA VÁSQUEZ** como los compradores señores **CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ** y **SANDRA LUCÍA MOJICA HUÉRFANO** bajo la gravedad del juramento formalmente declaran A.) Que el precio por ellos estipulado y aquí indicado es completamente real, B.) Que el precio no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor distinto, C.) Que la forma de pago del precio de la venta es el mismo que en la cláusula siguiente se expresa, D.) Que por tanto no existen sumas diferentes que las partes hayan convenido y/o pagado por separado y/o por fuera de los estipulado en este público instrumento y E.) Que conocen y acatan lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley 1943 de 2018 en todas sus partes.

QUINTA: PAGO DEL PRECIO. La suma acordada de determinar ha sido cancelada por los compradores señores **CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ** junto con la señora **SANDRA LUCÍA MOJICA HUÉRFANO** a favor de la exponente vendedora, de la siguiente manera: A.> Hasta la fecha de hoy, la vendedora Señora **MÓNICA SERNA VÁSQUEZ** manifiesta que ha recibido de manos de los compradores, como parte del precio, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5'000.000,00 M/CTE.);** y B.> El saldo, esto la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10'000.000,00 M/CTE.),** es cancelada en el día de hoy al momento del otorgamiento del presente público instrumento.

PARÁGRAFO. Por consiguiente, manifiesta la exponente vendedora que, por lo que a ella respecta, se halla cancelada la totalidad del precio de la venta, en la forma acordada y que su valor ha sido ciertamente recibido por ella a su entera satisfacción, por lo que no habiendo reserva ni condición alguna, la venta se reputa perfeccionada.-

SEXTA: DE LA ENTREGA. El Local inmueble cuya venta aquí se realiza y que está



República de Colombia

Nº 629



Ca312218689

Aa057482993

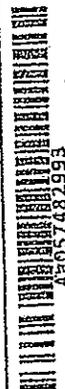
7

determinado en la Cláusula Primera de la presente Escritura (Local Comercial Número ciento ochenta y siete (187) situado en el "Edificio Centro Cultural del Libro P.H."), es entregado el mismo día de hoy física, real y materialmente por la exponente vendedora señora MÓNICA SERNA VÁSQUEZ a los compradores señores CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ y SANDRA LUCÍA MOJICA HUÉRFANO ante lo cual éstos últimos manifiestan que en efecto lo han recibido a su entera satisfacción, sin sentar reserva ni condición alguna.

SEPTIMA: ACEPTACION. Presente la parte compradora, esto es, los señores CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ junto con la señora SANDRA LUCÍA MOJICA HUÉRFANO, ambos ciudadanos colombianos, varón el primero y mujer la segunda, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Números 79'534.319 y 39'818.718 respectivamente, expedidas en su orden en Bogotá y en Sopó (Cundinamarca), ambos de estado civil solteros pero entre sí compañeros permanentes por más de dos (2) años consecutivos, vecinos y residenciados en esta ciudad de Bogotá, quienes obran conjunta y solidariamente entre sí pero quienes actúan, cada quien, en su propio nombre y representación, DIJERON: A.> Que aceptan este Público Instrumento y la Venta del Local Comercial ciento ochenta y siete (187) situado en la Carrera Octava Bis (8 Bis) número quince sesenta y tres (15-63), Bogotá ubicado en el "Edificio Centro Cultural del Libro P.H." que por medio de él hace a su favor la señora MÓNICA SERNA VÁSQUEZ de condiciones civiles ya antes anotadas. B.> Que tienen como ciertas, por ser verdaderas, todas las declaraciones y las demás manifestaciones que en este Público Instrumento ha hecho la prenombrada vendedora. C.> Que han recibido de manos de la citada vendedora y a su entera satisfacción el inmueble (Local Comercial 187) determinado en la cláusula primera de este Escritura de Venta, inmueble el cual los compradores tienen como un cuerpo cierto que conocen e identifican plenamente tanto en planos como en la realidad. D.> Que han pagado a la vendedora la totalidad del precio, en la forma pactada; E.> Que a partir de hoy y para lo sucesivo, además de constituirse ambos compradores en propietarios de pleno derecho respecto del local comercial que conjunta y solidariamente entre sí que han adquirido, ambos se constituyen también en sus legítimos poseedores, sumando además todas las posesiones anteriores; y F.> Que

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa057482993

103

Ca312218689



10773HEAAU8AAPE

02-11-18

Cadencia S.A. No. 89090940

05-12-18

Cadencia S.A. No. 89090940

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

107848AM57H7aC7

cumplirán en todas sus partes y harán cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para el "Edificio Centro Cultural del Libro P.H.".

OCTAVA: MANIFESTACIÓN CONJUNTA. Presentes de nuevo las dos partes intervinientes, manifiestan ambas, vendedora y compradores, que con el otorgamiento del presente público instrumento han dado cumplimiento oportuno y suficiente el Contrato de Promesa de Compra-Venta que ellas suscribieron el pasado día seis (6) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), razón por la cual ambas partes recíprocamente se declaran a completo paz y salvo por lo que hace a dicho contrato y por cualquier otro concepto.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1218927 y la cédula catastral número 158-A-1239.

Las anteriores áreas y linderos de conformidad con la minuta presentada por los Comparecientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención sobre el (los) inmueble (s) relacionado (s) con la extensión superficial y sus linderos, así como su ubicación física y cabida, la venta se efectúa sobre un cuerpo cierto, de tal manera que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LÁ)(LOS) COMPRADOR (A) (ES) manifiesta (n) conocer y aceptar el Reglamento de Propiedad horizontal al que se encuentra sometido el inmueble objeto de esta venta y además se compromete a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.

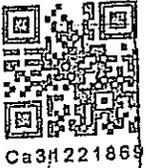
PARAGRAFO TERCERO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018, el



República de Colombia

Nº 629

9



Ca3H2218690

Aa057482994

Notario informó a los comparecientes sobre las consecuencias de jurar en falso y les puso de presente la norma antes citada. Las partes comparecientes conscientes de tal situación, bajo la gravedad de juramento manifiestan que el precio que se hace constar en la presente escritura pública, es el real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura.

PARAGRAFO CUARTO EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), manifiesta (n) que el dinero con el que paga (n) el precio acordado, proviene de actividades y fuentes lícitas.

PARAGRAFO QUINTO: POSESIÓN Y LIBERTADES: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), manifiestan y garantizan que el (los) inmueble (s) objeto de esta compraventa es (son) de su dominio y propiedad exclusivos y que lo (s) posee (n) quieta, regular, pacífica y materialmente que no lo (s) ha (n) enajenado antes de ahora y lo (s) transfiere (n) libre (s) de demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres (diferentes de las inherentes al respectivo régimen de propiedad horizontal o de copropiedad), usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable, y en general esta (n) libre (s) de cualquier tipo de gravamen que pueda impedir su libre y pacífico uso, goce, y disposición.

- Salvo la Demanda (Ordinario por Lesión enorme) de que trata la anotación número tres (3) del Certificado de Tradición y Libertad, comunicado mediante Oficio número ciento ochenta y cuatro (184) del veintiséis (26) de enero de mil novecientos noventa (1990), proferido por el Juzgado Treinta y dos (32) Civil del Circuito de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente.

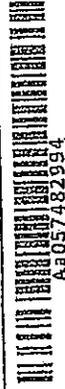
EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), igualmente manifiesta (n) que el (los) predio (s) objeto de este negocio jurídico, no tiene (n) limitaciones o prohibiciones de orden ambiental, es decir que goza (n) de aptitud ambiental; obligándose (n) a salir al saneamiento que por evicción o por vicios redhibitorios que legalmente le (s) corresponde.

LOS COMPARECIENTES, manifiestan que conocen la situación real y legal del (los)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa057482994



10770PHEAUBA8A

02-11-18

Cardenas SA 18-99-99-99

Ca3H2218690

05-12-18

Cardenas SA 18-99-99-99

inmueble (s) objeto del presente contrato e insisten en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la insistencia de LOS COMPARECIENTES, quienes relevan de toda responsabilidad al Notario, se autoriza la Escritura, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6° del Decreto 960 de 1970, y Artículo 3° del Decreto 2148 de 1983. -----

PARAGRAFO: Se protocoliza (n) el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad del (los) predio (s) objeto de este negocio jurídico, como constancia de lo anteriormente dicho.-----

PARAGRAFO SEXTO: SANEAMIENTO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) se obliga a salir al saneamiento por evicción que resultare por algún tercero que discuta el dominio y por los vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley -----

PARAGRAFO SEPTIMO: ENTREGA DEL (LOS) INMUEBLE (S): EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) en la fecha de la firma del presente instrumento público hace (n) entrega real y material de (los) bien (es) aquí mencionado (s) a **EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A) (ES)**.-----

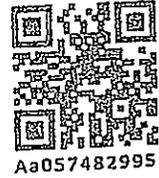
PARÁGRAFO OCTAVO: La entrega de (los) bien (es) aquí mencionado (s) se hace (n) con todas sus anexidades.-----

PARAGRAFO NOVENO: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: El (los) inmueble (s) objeto de esta venta se transfiere (n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos domiciliarios, etc. En consecuencia los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**.-----

ADMINISTRACIÓN: En cuanto a la administración **EL (LA) VENDEDOR (A) (ES)** presentó (aron) Certificado de Paz y Salvo firmado por **NELLY MARTINEZ G**, en su calidad de Administradora del **EDIFICIO CENTRO CULTURAL DEL LIBRO**, expedido a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) Correspondiente al local cientos ochenta y siete (187) en donde consta que **MONICA SERNA** se encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas ordinarias, intereses de mora, sanciones hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).-----



República de Colombia
Nº 629



Ca312218991

Aa057482995

11

PARAGRAFO DECIMO- GASTOS. Los gastos notariales que se generan por el perfeccionamiento de la Escritura Pública de compraventa, serán cancelados por partes iguales; los gastos de Beneficencia y Registro de la compraventa, será a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) y la retención en la Fuente será a cargo de EL (LA) (LOS)VENDEDOR (A) (ES)

NOTA: Para los efectos de lo señalado en el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo 469 del 22 de Febrero de 2011, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C, la parte tradente bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO manifiesta: que por el (los) predio (s) enajenado (s) no se adeuda suma alguna por concepto de impuesto predial, sanciones, intereses o cualquier otra contribución o impuesto. Así mismo a la fecha no ha sido requerido o notificado personalmente para que corrija o adicione las declaraciones de impuesto predial unificado que en su totalidad se presentaron por el (los) mencionado (s) inmueble (s). La parte adquirente conoce esta situación e INSISTE en otorgar la presente escritura.

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE:

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud.
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedo redactado.
4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa057482995

Ca312218991



107750AIPHEAUSA

02-11-18

Cadenasa. No. 99999999

107750AIPHEAUSA

05-12-18

Cadenasa. No. 99999999

107818aC85A85M4

instrumento. -----

5. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la Presente Escritura. -----

6. La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de Escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

7. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

8. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -

**DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO**

-----Decreto Reglamentario 4720 de 2009-----

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s), para que manifieste (n) si el (los) predio (s) que transfiere (n) se encuentra (n) o no protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento Forzado o de Inminente Desplazamiento, o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento. Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. -----

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifestó (aron) que el



(los) predio (s) que transfiere (n) NO SE ENCUENTRA (N) protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento Forzado ó de Inminente Desplazamiento, y no está (n) ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual INSISTE-(N) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es (son) conecedor (es) el (los) comprador (es) o adquirente (s) quien (es) manifestó (arón) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE (N) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO

Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S) con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la ley 388 de 1997.

El (los) Compareciente (s) Comprador (es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el (los) Vendedor (es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública

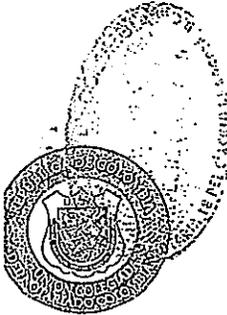
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

El Notario informa a las partes sobre las consecuencias penales y civiles por el hecho de Jurar en Falso.

En seguida para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 6 de la ley 258 de 1996 y demás normas concordantes, se indagó a la PARTE VENDEDORA para que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO manifieste si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble objeto del presente contrato está afectado a Vivienda Familiar. LA PARTE VENDEDORA, MANIFESTO: ser de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa057482996

Ca312218692



1077186AAPPENIAA

02-11-18

© Cadenas S.A. - 1077186AAPPENIAA

05-12-18

© Cadenas S.A. - 1077186AAPPENIAA

estado civil de estado civil soltera por divorcio con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y que el inmueble objeto de este contrato **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR,** -----

Indagada LA PARTE COMPRADORA sobre si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a Vivienda Familiar, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTO: Que es de estado civil solteros con unión marital de hecho, entre sí, que no posee un inmueble afectado, y que el inmueble objeto de este negocio **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR,** por no cumplir con los parámetros establecidos por la ley, por tratarse de un local comercial, por lo tanto no es un inmueble que vaya ser destinado a ser su casa de habitación. -----

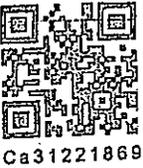
-----ADVERTENCIAS NOTARIALES-----

1. A (la) (los) otorgante (s) se le (s) hizo la advertencia que debe (n) presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva escritura pública. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para la inscripción de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 650 del 1996. -----

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR



Aa057482997



Ca312218693

107

ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990 artículos 44, 129 y 160 del decreto 807 de 1993, artículo 10 del decreto 867 de 1993 y los decretos 129 y 130 de 1994.

COMPROBANTES FISCALES

1. Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Referencia de Recaudo 19012147449. Formulario número 2019201041620284560. Año Gravable 2019. 1. CHIP: AAA0031RKCÑ. 2. Matrícula Inmobiliaria: 050C01218927. 3. Cédula Catastral: 15 8A 12 39-. 4. Estrato: 0. 5. Dirección del Predio: KR-8A 15 63 LC 187. Autoavaluo: \$ 1.857.000

Total a Pagar con Aporte Voluntario: \$13.000

Fecha de presentación: 19/03/2019.

2. CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL para transferencia de predios (Ventanilla Única de Registro "VUR" - Secretaría de Hacienda), descargado de la pagina de Internet www.vur.gov.co, con la siguiente información.- Fecha: 22/03/2019. Hora: 11:28 A.M.

No. Consulta: 107775956- No. Matrícula Inmobiliaria: 50C-1218927

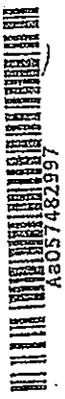
Referencia Catastral: AAA0031RKCÑ

En donde consta que el inmueble con la descripción antes mencionada ha realizado pagos por las vigencias dos mil uno (2001) a dos mil diecinueve (2019). "Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Valido para insertar en el protocolo Notarial."



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Aa057482997

Ca312218693



10772AAU8AAAPMEH

02-11-18

© cadena s.a. 18.8999994

10772AAU8AAAPMEH

05-12-18

© cadena s.a. 18.8999994

3. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Instituto Desarrollo Urbano. PIN DE SEGURIDAD: KdmAADHPSN89MW. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 8A 15 63 LC 187. Matrícula Inmobiliaria: 050C01218927.

Cédula Catastral: 15 8A 12 39. CHIP: AAA0031RKN.

Fecha de Expedición: 19/03/2019.- Fecha de Vencimiento: 18/04/2019.

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1504581

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización / Subdirección Técnica de Operaciones
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 21/03/2019 2:47 PM

Bogota D.C. www.idu.gov.co

OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

- Fotocopia de la parte pertinente del Reglamento de Propiedad Horizontal, protocolizado en la escritura pública número tres mil trescientos cuarenta y tres (3.343) de fecha Abril veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) de la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá D.C.

- Certificación Catastral con número de Radicación W-290945 de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), Avalúo para el año 2019 por \$1.857.000, dirección inmueble KR 8A 15 63 LC 187, antes KR 8 BIS 15 63.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.



Nº 629

108



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: KdmAADHPSN89MW

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Dirección del Predio: | KR 8A 15 63 LC 187 |
| Matrícula Inmobiliaria: | 050C01218927 |
| Cédula Catastral: | 15 8A 12 39 |
| CHIP: | AAA0031RKCN |
| Fecha de Expedición: | 19/03/2019 |
| Fecha de Vencimiento: | 18/04/2019 |

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES
A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION



Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

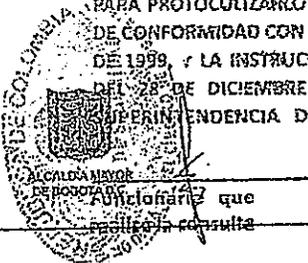
Consecutivo No: 1504581

FECHA: 21/03/2019 2.47 PM

NOTARIO WEBIDU.GOV.CO
YO FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONSULTADO, DESCARGADO E IMPRESO DIRECTAMENTE EN LA NOTARIA, DE LA PAGINA WEB DE:

PARA PROTOCOLIZARLO COMO COMPROBANTE FISCAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999, Y LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA No. 25 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

21 MAR 2019



Notario

Bogota D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27. Primer Piso

República de Colombia

Fuente: notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca312218665

05-12-18



N° 629



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

109

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 22/03/2019
N° Matricula Inmobiliaria:
50C-1218927

Hora: 11:23 AM
Referencia Catastral: AAA0031RKC

No. Consulta: 107775956



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

| AÑO | DECLARACIÓN | | SALDO A CARGO | ACTOS ADMINISTRATIVOS | |
|------|-------------|----|---------------|-----------------------|----|
| | SI | NO | | SI | NO |
| 2019 | X | | 0 | | X |
| 2018 | X | | 0 | | X |
| 2017 | X | | 0 | | X |
| 2016 | X | | 0 | | X |
| 2015 | X | | 0 | | X |
| 2014 | X | | 0 | | X |
| 2013 | X | | 0 | | X |
| 2012 | X | | 0 | | X |
| 2011 | X | | 0 | | X |
| 2010 | X | | 0 | | X |
| 2009 | X | | 0 | | X |
| 2008 | X | | 0 | | X |
| 2007 | X | | 0 | | X |
| 2006 | X | | 0 | | X |
| 2005 | X | | 0 | | X |
| 2004 | X | | 0 | | X |
| 2003 | X | | 0 | | X |
| 2002 | X | | 0 | | X |
| 2001 | X | | 0 | | X |

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

NOTARIO VICARIO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONSULTADO, DESCARGADO E IMPRESO DIRECTAMENTE EN LA NOTARÍA DE LA PAGINA WEB

Usuario: JBARAJAS
Nombre: JAIRO JOSE BERMUDEZ BARAJAS
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 181.49.196.238, 192.168.76.103

PARA PROTOCOLIZARLO COMO COMPROBANTE FISCAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 627 DE 1997 Y LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA No. 26 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2003 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

22 MAR 2019



1 de 1

Funcionario que

Notaria

22/03/2019 11:23 a.m.

1078100CU5A86M

Ca312218696

05-12-18

cadena s.a. es. 05-99-99-99



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 19012147449

Formulario No. 2019201041620284560

Nº 629



Ca312218697

| | | | |
|--|---|--|-----------------|
| AÑO GRAVABLE 2019 | | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO | | | |
| 1. CHIP AAA0031RKCX | 2. Matricula Inmobiliaria 050C01218927 | 3. Cédula Catastral 15 8A 12 39 | 4. Estrato 0 |
| 5. Dirección del Predio KR 8A 15 63 LC 187 | | | |
| INFORMACIÓN DE ÁREAS DEL PREDIO | | | |
| 6. Área de terreno en metros 1.71 | 7. Área construida en metros 2.10 | 8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES | |
| 9. Tarifa 8 | | 9.1 Porcentaje de exención 0 % | |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| 10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social MONICA SERNA VASQUEZ | | 11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 51661734 | |
| 12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 51661734 | | | |
| DATOS DE LA DECLARACION/O PAGOS | | | |
| 13. AUTOAVALUO (Base) | AA | | 1,857,000 |
| 14. IMPUESTO A CARGO | FU | | 15,000 |
| 15. SANCIONES | VS | | 0 |
| 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL | | | 0 |
| AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS | | | |
| 17. IMPUESTO AJUSTADO | IA | | 15,000 |
| SALDO A CARGO | | | |
| 18. TOTAL SALDO A CARGO | HA | | 15,000 |
| PAGO | | | |
| 19. VALOR A PAGAR | VP | | 15,000 |
| 20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | TD | | 2,000 |
| 21. INTERESES DE MORA | IM | | 0 |
| 22. TOTAL A PAGAR | TP | | 13,000 |
| 23. APOORTE VOLUNTARIO | AV | | 0 |
| 24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO | TA | | 13,000 |
| FIRMA DEL DECLARANTE | | | |
| FIRMA | | FECHA DE PRESENTACIÓN 19/03/2019 12.00 AM | |
| CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO | | CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 010233001385722 | |
| NOMBRES Y APELLIDOS MONICA SERNA VASQUEZ | | VALOR PAGADO: 13,000 | |
| CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> | | LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ | |
| 51661734 | | | |

República de Colombia

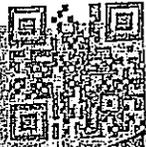
Papap notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

110



Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá





Nº 629



Centro Cultural del Libro

NIT. 800.219.210 - 4

Entidad Sin Animo de Lucro Propiedad Horizontal

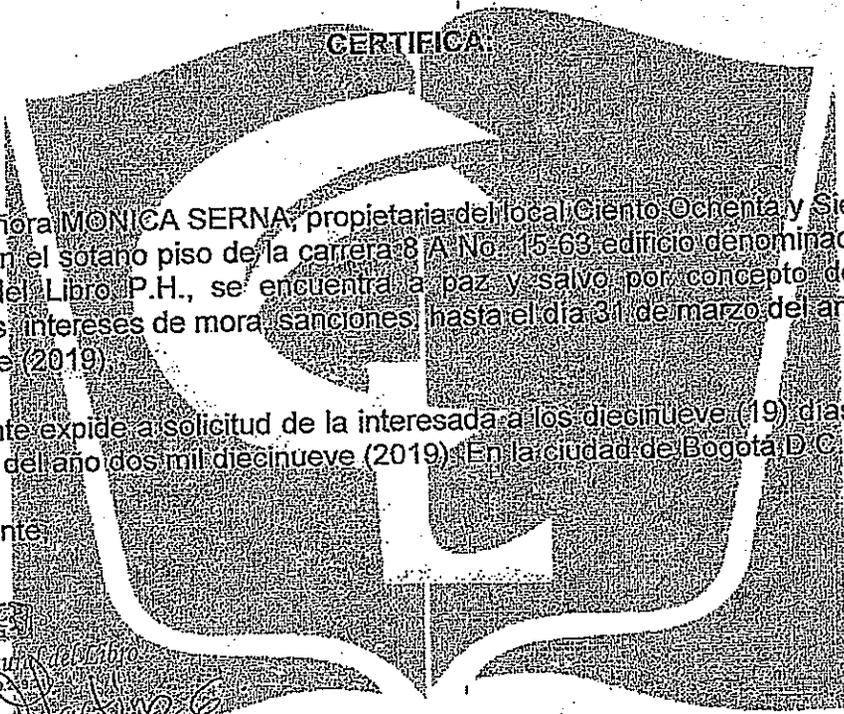


La suscrita administradora del centro cultural del libro P.H., la señora NELLY MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.072.067 de Bogotá.



República de Colombia

Fuente notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CERTIFICA

Que la señora MONICA SERNA, propietaria del local Ciento Ochenta y Siete (187), ubicado en el sótano piso de la carrera 8ª No. 15-63 edificio denominado Centro Cultural del Libro P.H., se encuentra a paz y salvo por concepto de Cuotas Ordinarias, intereses de mora, sanciones, hasta el día 31 de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

La presente expide a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) En la ciudad de Bogotá D.C.

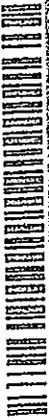
Atentamente,

Nelly Martinez G
Centro Cultural del Libro
NIT. 800.219.210 - 4

NELLY MARTINEZ G
Administradora



Carrera 8ª A No. 15-63
Teléfono: 336-0202 Bogotá D.C.
www.buskaky.com/centroculturaldelibro
www.centroculturaldelibro.amawebs.com
@Centrocultural1
Centroculturaldelibro
Centro cultural del libro
centroculturaldelibro@hotmail.com



Ca312218098

05-12-18



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Certificación Catastral Nº 629

Radicación No. W-29094
Fecha: 22/03/2019 a 312218699
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombres y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|----------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1 | MONICA SERNA VASQUEZ | C | 51661734 | 100 | N |

Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|-------------|-----------|------------------------|
| 6 | 1826 | 2007-06-15 | BOGOTÁ D.C. | 03 | 050CC1218927 |

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

R 8A 15 63 LC 187 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

R 8 BIS 15 63 LC 187, FECHA: 2018-02-08

R 8 BIS 15 63 LC 187, FECHA: 2011-09-05

Código de sector catastral:

003109 09 14 001 91039

CHIP: AAA0031RKC

Número Predial Nal: 11001031030900090014901910039

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2) 1.71 **Total área de construcción (m2)** 2.1

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0 | 1,857,000 | 2019 |
| 1 | 3,281,000 | 2018 |
| 2 | 2,983,000 | 2017 |
| 3 | 3,036,000 | 2016 |
| 4 | 2,943,000 | 2015 |
| 5 | 2,808,000 | 2014 |
| 6 | 2,664,000 | 2013 |
| 7 | 2,664,000 | 2012 |
| 8 | 2,594,000 | 2011 |
| 9 | 2,903,000 | 2010 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 22 días del mes de Marzo de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 18C9BC9DC521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre Apisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tels: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Nº 629

113

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbzaldepagogov.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190319294219071164

Nro Matrícula: 50C-1218927

Página 2

Impreso el 19 de Marzo de 2019 a las 11:06:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-01-1990 Radicación: 6005

Doc: OFICIO 184 del 26-01-1990 JUZG.32 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA (ORDINARIO POR LESION ENORME) ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SOCIEDAD CENTRO COMERCIAL TEMELI S.A.

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-08-1990 Radicación: 51965

Doc: ESCRITURA 4258 del 06-07-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$560,483

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GARZON CASTRO YACKELINE

CC# 51722204 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-08-1990 Radicación: 51965

Doc: ESCRITURA 4258 del 06-07-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$420,362

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GARZON CASTRO JACKELINE

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1991 Radicación: 3383

Doc: ESCRITURA 8672 del 16-11-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.3343 DEL 20-04-89 NOTARIA 2. BOGOTA EN RELACION CON LOS USOS QUE PUEDAN DARSE POR LOS PROPIETARIOS A LAS UNIDADES PRIVADAS TAL COMO SE SE/ALA EN EL ART.8. DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

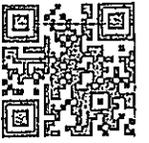
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-45240

Doc: ESCRITURA 5023 del 11-11-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESCRITURA 3343 DE 20-04-1989 NOT.2 DE BGTA ADECUANDOLO Y ACOGIENDOSE A LAS NORMAS DE LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



Nº 629 Ca312218700

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbatolondpepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190319294219071164

Nro Matrícula: 50C-1218927

Página 1

Impreso el 19 de Marzo de 2019 a las 11:06:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-08-1989 RADICACIÓN: 1989-48594 CON: DOCUMENTO DE: 17-07-1989
CODIGO CATASTRAL: AAA0031RKCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 187 TIENE SU ENTRADA PRINCIPAL POR LA CARRERA 8A # 15-63 LOCALIZADO EN EL SOTANO PISO DEL EDIFICIO, CON UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEL 0,22% EL CUAL SE DESTINARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA VENTA DE LIBROS, REVISTAS Y/O DISCOS, CON UN AREA PRIVADA DE 210 M2 SU ALTURA LIBRE ES DE 2,35 M CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3343 DEL 20-04-89 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU SEGUN ESCRITURA # 95 DE 18-01-86 DE LA NOTARIA 18.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA (NUMERAL 3 ART 1521 DEL CODIGO CIVIL) SEGUN ESCRITURA # 1316 DE 07-04-87 NOTARIA 15. DE BOGOTA.-A CENTRO COMERCIAL TEMEL:ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION UNIVERSITARIA CENTRAL SEGUN ESCRITURA # 352 DE 12-06-85- NOTARIA 31.-ESTA ADQUIRIO TRES GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR COMPRA A JACOBO TEMEL SEGUN ESCRITURA # 1022 DE 15 DE ABRIL DE 1.980 DE LA NOTARIA 18. DE BOGOTA REGISTRADA BAJO LAS MATRICULAS 050-0339470 Y 050-0476442 Y 050-0476953.ESTE ADQUIRIO ASI PARTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE BEATRIZ ROCHA CALDERON SEGUN SENTENCIA DEL 18 DE MAYO DE 1.946 JUZGADO 1. CIVIL DEL C.TO. DE BOGOTA.-OTRA PARTE POR COMPRA A ADELAIDA ANGULO DE GUZMAN, MARIA DEL CARMEN GUZMAN A DE DURAN, INES GUZMAN ANGULO DE GUZMAN ADELAIDA GUZMAN ANGULO, ELVIRA GUZMAN ANGULO GUZMAN ANGULO CARMEN CECILIA GUZMAN ANGULO, Y JORGE ENRIQUE GUZMAN ANGULO SEGUN ESCRITURA # 151 DE 26 DE ENERO DE 1.944 NOTARIA 5. DE BOGOTA.- OTRA PARTE ADQUIRIO JACOBO TEMEL POR COMPRA A AUGUSTO ROCHA GUTIERREZ SEGUN ESCRITURA # 996 DE 28 DE MARZO DE 1.947 DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
3) KR 8A 15 63 LC 187 (DIRECCION CATASTRAL)
2) KR 8 BIS 15 63 LC 187 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 8 A 15-63 LOCAL 107 CENTRO CULTURAL DEL LIBRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50C - 553688

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-05-1989 Radicación: 36028
Doc: ESCRITURA 2772 del 04-05-1989 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: \$267,807,647
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

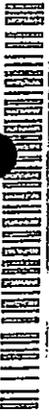
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-07-1989 Radicación: 48594
Doc: ESCRITURA 3343 del 20-04-1989 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

República de Colombia

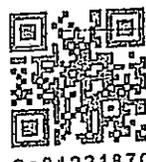


OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO



05-12-18

codena s.a. Registrador



Ca312218701

Nº 629

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 190319294219071164

Nro Matrícula: 50C-1218927

Página 3

Impreso el 19 de Marzo de 2019 a las 11:06:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE,
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CENTRO CULTURAL DEL LIBRO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-45242

Doc: ESCRITURA 1657 del 25-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION 09017 ACLARACION ESCRITURA 5023 DE 11-11-2005 NOT.2 DE BGTA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA ESCRITURA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO QUE SE REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO CULTURAL DEL LIBRO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-03-2007 Radicación: 2007-22540

Doc: ESCRITURA 1131 del 23-03-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON CASTRO YACKELINE

CC# 51722204

A: RUIZ PE/A NUBIA

CC# 51772469 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-05-2007 Radicación: 2007-46159

Doc: ESCRITURA 2162 del 19-04-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$589,177

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2772 DE 04-05-1989 NOT.1 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN CALIDAD DE FIDUCIARIO.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-05-2007 Radicación: 2007-46159

Doc: ESCRITURA 2162 del 19-04-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$420,362

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4258 DE 06-07-1990 NOT.2 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT# 8600029637

A: GARZON CASTRO YACKELINE

CC# 51722204

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-78500

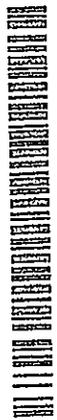
Doc: ESCRITURA 1826 del 15-06-2007 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,200,000



República de Colombia

El presente notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



05-12-18

Cadenas S.A. 50-9999-590

Nº 629

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190319294219071164

Nro Matrícula: 50C-1218927

Página 4

Impreso el 19 de Marzo de 2019 a las 11:06:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ PEJA NUBIA

CC# 51772469

A: SERNA VASQUEZ MONICA

CC# 51661734 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 13-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D. RES. 2018-7344 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

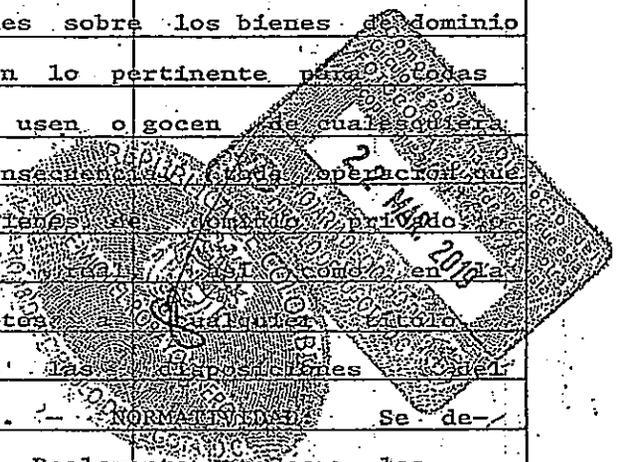
TURNO: 2019-195548

FECHA: 19-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

los cuales muestran la localización, linderos, nomenclatura y área de las unidades privadas. TERCERO.- Igualmente procede a elevar a escritura pública el reglamento de administración y la licencia de construcción y sus complementarias del "Centro Cultural del Libro - Propiedad Horizontal", documentos que son del siguiente tenor: 1- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO CULTURAL DEL LIBRO UBICADO EN LA CARRERA No. 7 15-63769/71/87 DE BOGOTÁ D.E. C.A. E. I. T. U. E. O. I. S. OBJETOS Y ALCANCE: ARTICULO 1. OBJETO: El objeto de este Reglamento es el de someter los inmuebles que conforman el Centro Cultural del Libro - Propiedad Horizontal, al régimen de Propiedad Horizontal previsto en la Ley 182 de 1948 y el Decreto 1365 de 1986. Para tal efecto determina la totalidad del inmueble, los bienes privados que lo conforman y los bienes de uso común; consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los propietarios actuales y futuros y, en lo pertinente, de los tenedores de cualquier título; establece las normas sobre expensas comunes y las relativas a la constitución y funcionamiento de los órganos y administración del inmueble. ARTICULO 2. EFECTOS: Las disposiciones de este Reglamento, del cual hacen parte integrante los planos, el proyecto de división y la memoria descriptiva, tiene fuerza obligatoria para el propietario, actual del inmueble y para futuros adquirentes de derechos reales sobre los bienes de dominio privado en que aquel se divide, y en lo pertinente para todas las personas que a cualquier título usen o gocen de cualquiera de dichos bienes privados. En consecuencia, toda operación que indique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado, constitución de cualquier derecho real, así como, en la cesión de uso y/o goce de éstos, cualquiera que sea el título, se engendrarán incorporadas a las disposiciones del presente Reglamento. ARTICULO 3. - NORMALIDADES Se declaran incluidas al presente Reglamento todas las normas vigentes de



115

629

AB-15304/72



20 ABR 1988

la Ley 182 de 1948 y del Decreto 1365 de 1986. Cuando en el Reglamento no se encontrare una norma expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se aplicarán en su orden: 1)- Las demás normas del mismo Reglamento

que regulen casos o situaciones análogas. 2)- Las normas legales que regulen situaciones similares en inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. 3)- Las disposiciones de la Ley 95 de 1890 y del Capítulo III Título XXXIII, Libro Cuarto del Código Civil, acerca del Régimen de comunidad. 4)- Las disposiciones del Código Civil Colombiano y Leyes concordantes o reformatorias del mismo, de manera directa o por analogía. 5)- Las demás disposiciones legales que regulen casos o situaciones análogas.

C A P I T U L O II

PROPIETARIOS Y TITULOS. ARTICULO 4. - PROPIETARIOS. La propiedad de los bienes inmuebles que conforman "El Centro Cultural" del Libro - Propiedad Horizontal" está radicada actualmente en el Banco Central Hipotecario, el cual adquirió el lote y la antigua construcción mediante el contrato de fiducia mercantil celebrado con su anterior propietario, el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá IDU, según consta en la escritura pública No. 0095 de enero 18 de 1988, suscrita ante el Notario 18 del Circulo de Bogotá, registrada el 12 de febrero de 1988 al folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0553688, en la que figura como fiduciarios el Distrito Especial de Bogotá, el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá IDU, y como fiduciario el Banco Central Hipotecario, representado este por el representante general, doctor Mario Calderón Rivera, según consta en el certificado de la Superintendencia Bancaria y en la copia del acta No. 3751 de Diciembre 10 de 1987 de la Junta Directiva del Banco Central

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Vertical text on the left margin: Oficina Nacional de Notarías Públicas, certificaciones y documentos del círculo notarial

Vertical text on the right margin: NOTARIO DELEGADO, Oficina Nacional de Notarías Públicas

Hipotecario, que le autorizó para la constitución de la fiducia, y la construcción actual por estarla levantando en los términos pactados en la fiducia.

C A P I T U L O III.

DETERMINACION DEL INMUEBLE: ARTICULO 5. - LOCALIZACION Y LINDEROS: El Centro Cultural del Libro - Propiedad Horizontal -, objeto de este reglamento, está localizado en la ciudad de Bogotá y distinguido en la nomenclatura urbana con el número 15-63/69/71/87 de la Carrera Octava A. El lote de terreno sobre el cual se construye este Centro Cultural del Libro, tiene un área superficial de ochocientos cincuenta y seis metros con setenta y cinco centímetros (856.75 mts) y está comprendido por los siguientes linderos, de conformidad con la escritura pública número 0095 de Enero de 1988, otorgada en la notaría diez y ocho (18) del Circulo de Bogotá, y certificado de libertad de Febrero Doce (12) de mil novecientos ochenta y ocho (1988): NORTE: En ventiocho metros (28.00 mts) con el edificio distinguido con el número quince ochenta y tres A (15-83 A), actualmente con el número quince noventa y siete (15-97) de la Carrera Octava A (8a. A). SUR: En treinta y cinco metros (35.00 mts) con el lote sin construir. ORIENTE: Con la Carrera Octava A (8a. A) y OCCIDENTE: Con las edificaciones números quince cincuenta y cuatro (15-54) a quince ochenta y dos (15-82) de la Carrera Novena (9a.). El inmueble objeto de este reglamento, de acuerdo con el plano levantado por el Departamento de Estudios Técnicos del Instituto de Desarrollo Urbano en Enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y registrado con el número 5925, cuya copia se protocolizó con la escritura No 1316 del 7 de Abril de 1987, se encuentra comprendido dentro de los linderos que a continuación se indican, los cuales sirvieron de base para la aprobación y expedición de licencia de construcción. SUROESTE: Punto A-B en línea recta y

3343 12-6-29

AE-15804773

Case 12



20 ABR 1989

longitud de treinta y cinco metros sesenta y nueve centímetros (35.69 mts) con propiedad particular.

NOROESTE - Puntos B-C, en línea recta y longitud de trece metros con sesenta y un centímetros (13.61 mts), con propiedad particular.

NORTE - Puntos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H y H-I, en línea quebrada y en longitudes parciales de cinco metros noventa y siete centímetros (5.97 mts), tres metros sesenta y tres centímetros (3.63 mts), ocho metros dos centímetros (8.02 mts), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 mts), cuatro metros sesenta y seis centímetros (4.66 mts), y ocho metros con sesenta centímetros (8.60 mts) con propiedad particular.

NORESTE - Punto I-J, en línea recta y longitud de diez y seis metros cincuenta y dos centímetros (16.52 mts), con propiedad particular que linda con la calle diez y seis (16).

SUR-ESTE - Puntos J-A, en línea recta y longitud de tres metros con treinta centímetros (3.30 mts), con la Carrera Octava A (8a. A) peatonal.

SUR - Termina en el punto A " - ARTICULO 6. - DESCRIPCION DEL CENTRO CULTURAL DEL LIBRO - PROPIEDAD HORIZONTAL - Comprende en su concepto a lo largo de este Reglamento el lote de terreno y a la edificación en él levantada, consta de tres (3) pisos y sótano, para 208 locales Comerciales, un local para cafetería y un local para auditorio; el sótano consta de cuarenta (40) locales comerciales, un (1) local para ascensor, una (1) subestación, máquinas, bombas, ascensor, baños, escaleras, aseo, muros, columnas y bultones, zona de circulación común; del primer piso consta de cuarenta y ocho (48) locales Comerciales, ascensor, escaleras, aseo, foso ascensor, halls, columnas, muros, bultones y zonas de circulación común; el segundo piso consta de setenta (70) locales Comerciales, baños, escaleras, foso ascensor,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

| |
|--|
| columnas, muros, bultrones, zonas de circulación común, cuarto de depósito; el tercer piso consta de cincuenta (50) Locales Comerciales, un (1) Local para auditorio con ropero y depósito de aseo, oficinas de administración con baño, escalera, columnas, muros, bultrones, zonas de circulación común y en la cubierta del edificio un cuarto de máquinas. |
| ARTICULO 7: - CLASE DE BIENES: El Centro Cultural del Libro Propiedad Horizontal, objeto de este Reglamento ha sido diseñado y construido para someterlo al Régimen de Propiedad Horizontal, de tal manera que sus propietarios serán dueños exclusivos de sus Unidades Privadas y participes en la copropiedad de los bienes de dominio común, en las proporciones que se establecen en el presente Reglamento. En consecuencia, cada propietario será dueño exclusivo de su Unidad de dominio privado y comunero en el uso de los bienes afectados al dominio común. En los planos de Propiedad Horizontal que se anexan, los bienes comunes están señalados con rayas inclinadas. |
| C A P Í T U L O I V . |
| DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O EXCLUSIVO: ARTICULO 8. |
| - DELIMITACION Y DESTINACION: Son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los planos de Propiedad Horizontal y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes, o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y pertenecientes a su propietario, tales bienes son los siguientes: El Centro Cultural del Libro - Propiedad Horizontal consta de doscientos ocho Locales Comerciales, un local para auditorio y un local para cafetería, localizados en tres pisos, con un sótano, los cuales a continuación se discriminan por su nomenclatura, ubicación, altura, área, y linderos, de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal que forman parte integrante de éste |

117

3343 - 4 - 1629

AB 1580474

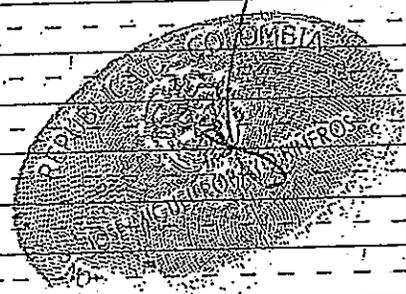
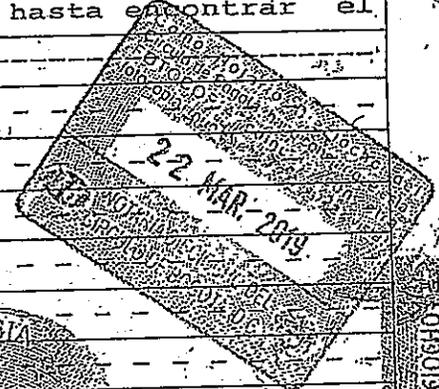
Ca 312



20 ABR. 1989

reglamento; no obstante las unidades privadas descritas a continuación, se venderan como cuerpo cierto. Se alinderan a partir del punto localizado a la izquierda de la entrada principal, siguiendo el perimetro de la unidad en

el sentido de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así:



NOTARIO DIEGO GHO
BOGOTÁ COLOMBIA

Ca312218705

118

izquierda de la entrada del local, los siguientes: 0.78 metros en línea recta con local 186 muro común al medio; 2.39 metros en línea recta con lote No. 14 contiguo, muro común al medio; en línea quebrada y en distancias consecutivas de .26, .27 y .64 metros con el local No. 188, muro común y columna estructural al medio; 2.64 metros en línea recta al punto inicial con el área de circulación y zona de acceso Nadir.- con placa de piso común que lo separa del subsuelo común. Cenit.- con cielo falso que lo separa del entrepiso común del segundo piso. Dependencias: un local Local No. 188 (ciento ochenta y ocho) tiene su entrada principal por la carrera 8a A No. 15-63, localizado en el sótano del edificio, con un coeficiente de copropiedad del 0.2 % el cual se destinará única y exclusivamente para la venta de libros, revistas y/o discos, con un área privada de uno con ochenta y ocho metros cuadrados (1.88 M2), su altura libre es de dos con treinta y cinco metros (2.35 M) y sus linderos son, partiendo del punto inicial localizado a la izquierda de la entrada del local, los siguientes: En línea quebrada y con distancias consecutivas de .64, .20 y .33 metros con el local No. 187, muro común y columna estructural al medio; 2.43 metros en línea recta con lote No. 14 contiguo, muro común al medio; 0.74 metros en línea recta con el subsuelo común, muro común al medio; y 2.68 metros en línea recta al punto inicial con área de circulación y zona de acceso. Nadir.- con la placa de piso común que lo separa del subsuelo común. Cenit.- con cielo falso que lo separa del entrepiso común del segundo piso. Dependencias: un local Local No. 189 (ciento ochenta y nueve) tiene su entrada principal por la carrera 8a A No. 15-63, localizado en el sótano del edificio, con un coeficiente de copropiedad del 0.36 % el cual se destinará única y exclusivamente para la venta de libros, revistas y/o discos, con un área privada de

3343

1629

AB-15804/10

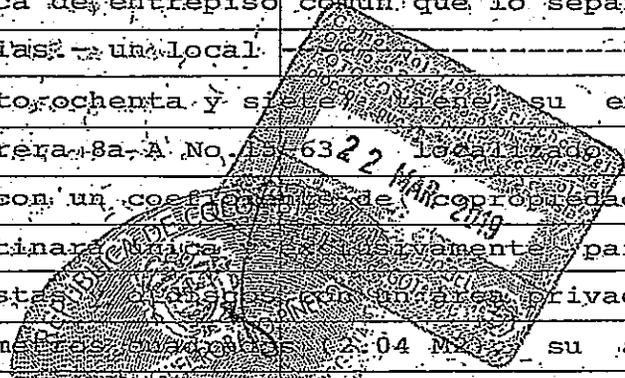
Ca 122



20

estructural al medio; 1.80 metros en línea recta al punto inicial con el área de circulación y zona de acceso. Nadir con placa de piso común que lo separa del subsuelo común. Cenit con la placa de entrepiso común que lo separa del primer piso. Dependencias un local Local No. 186 (ciento ochenta y seis) tiene su entrada principal por la carrera 8a. A No. 15-63, localizado en el sótano del edificio, con un coeficiente de copropiedad del 0.19 % el cual se destinará única y exclusivamente para la venta de libros, revistas y/o discos, con un área privada de uno con setenta y seis metros cuadrados (1.76 M2), su altura libre es de dos con treinta y cinco metros (2.35 M) y sus linderos son, partiendo del punto inicial localizado a la izquierda de la entrada del local, los siguientes: En línea quebrada y con distancias consecutivas de .50, .18 y 30 metros con el local No. 185, muro común y columna estructural al medio; 2.15 metros en línea recta con lote No. 14 contiguo, muro común al medio; 0.78 metros en línea recta con el local 187, muro común al medio; y 2.35 metros en línea recta al punto inicial con área de circulación y zona de acceso Nadir con la placa de piso común que lo separa del subsuelo común. Cenit con placa de entrepiso común que lo separa del primer piso. Dependencias un local Local No. 187 (ciento ochenta y siete) tiene su entrada principal por la carrera 8a. A No. 15-63, localizado en el sótano del edificio, con un coeficiente de copropiedad del 0.22 %, el cual se destinará única y exclusivamente para la venta de libros, revistas y/o discos, con un área privada de dos con cero cuatro metros cuadrados (2.04 M2), su altura libre es de dos con treinta y cinco metros (2.35 M) y sus linderos son, partiendo del punto inicial localizado a la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca 312218706



Imprenta Nacional Office

629

3345

9:2 -

AB 13885814

C#312218707



20 ABR 1977

LEIDO el presente instrumento por el . .
 compareciente dio su asentimiento a to-
 das y cada una de sus partes y al acto
 en general, fue advertido de las forma-
 lidades legales y del registro, en cons-
 tancia firma junto conmigo y ante mí, -

el Notario que doy fe. = = = = =

Este Original se extendió en los siguientes sellos: AB - -

- AB 15801954 - AB 15804772 - AB 15804773 - AB 15804774 - -
- AB 15804732 - AB 15804700 - AB 15804701 - AB 15804702 - -
- AB 15804703 - AB 15804704 - AB 15804705 - AB 15804706 - -
- AB 15804707 - AB 15804708 - AB 15804709 - AB 15804710 - -
- AB 15804711 - AB 15804712 - AB 15804713 - AB 15804714 - -
- AB 15804715 - AB 15804716 - AB 15804717 - AB 15804718 - -
- - - - - AB 15804719 - AB 15804720 - AB 15804721 - -
- - - - - AB 15804722 - AB 15804723 - AB 15804724 - -
- AB 15804725 - AB 15804734 - AB 15804735 - AB 15804736 - -
- AB 15804737 - AB 15804738 - AB 15804739 - AB 15804740 - -
- AB 15804741 - AB 15804742 - AB 15804743 - AB 15804744 - -
- AB 15804745 - AB 15804746 - AB 15804747 - AB 15804748 - -
- AB 15804749 - AB 15804750 - AB 15804751 - AB 15804752 - -
- AB 15804753 - AB 15804755 - AB 15804756 - AB 15804757 - -
- AB 15804759 - AB 15804760 - AB 15804761 - AB 15804762 - -
- AB 15804765 - AB 15804766 - AB 15804767 - AB 15804768 - -
- AB 15804775 - AB 15800055 - AB 15800056 - AB 15800057 - -
- AB 15800053 - AB 15800054 - AB 15804778 - AB 15804779 - -
- AB 15804780 - AB 15804781 - AB 15804782 - AB 15804783 - -
- AB 15804784 - AB 15804785 - AB 15804786 - AB 15804787 - -
- AB 15804788 - AB 15804789 - AB 15804790 - AB 15804791 - -
- AB 15804792 - AB 15801951 - AB 15801952 - AB 15801953 - -

AB 13885814 - Entre líneas: " MIGUEL " VALE Entre líneas
 "continúo No. 15", " y zona de acceso", " 8-75 de la calle 16"

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



NOTARIO DELEGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

119

3343

"tres metros setenta y tres centímetros (3.73 mts)," VALE.

Entre líneas: 15-69." VALE.

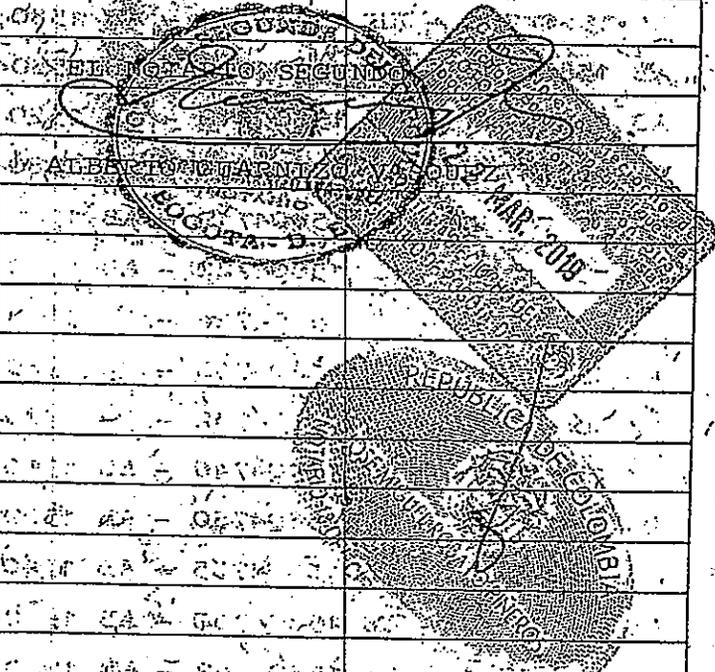
COTORGANTE:

[Handwritten signature]

" BANCO GENERAL HIPOTECARIO "

MIGUEL ALFONSO MARTINEZ SEGURA GERENTE SUC. BOGOTA

EL REPRESENTANTE DEL BANCO GENERAL HIPOTECARIO FIRMO EN SU
DESPACHO (ARY. 12 DECT. 02148)



EBA.

DERECHOS \$ 900

Art. 1 Decreto 2473 / 87

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTA

NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS
19.410.622 - J
CARRERA 13 No. 27-20 Tel(s): 7424118



Ca312218708

N° 629

120

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 010863 EXPEDIDO EN MAR.22-2019
Articulo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS



Escritura No : 629 de MAR.22-2019

Vendedores :
CC 51661734 SERNA VASQUEZ MONICA

VENTA (Cuantia \$ 15,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente\$ \$150,000.00

Valor Total del Impuesto\$ 150,000.00
Valor Retenido.....\$ 150,000.00

Son: Ciento Cincuenta Mil Pesos

RECIBIDO DE : MONICA SERNA VASQUEZ CC 51661734

Monica Serna Vasquez
Firma del Cliente

CC 51.661.734
tel 3.124.06235

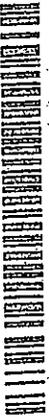
CANCELADO

Firma del Funcionario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Occidera S.A. No. 89335310 05-12-18

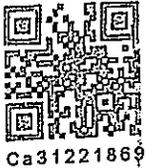
10783M50H8aCH5A



República de Colombia

№ 629

17



Ca312218694

Aa057482998

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **№ 629**

SEISCIENTOS VEINTINUEVE (629)

DE FECHA: MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Vierte de la página dieciséis (16)

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
Aa 057482990 - Aa 057482991 - Aa 057482992 - Aa 057482993 - Aa 057482994 -
Aa 057482995 - Aa 057482996 - Aa 057482997 - Aa 057482998 -

eENENDADO: "Sopó". SI VALE

Valor de los derechos Notariales \$ 64.690.00
 Superintendencia de Notariado y Registro \$ 9.300.00
 Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 9.300.00
 Retención en la fuente \$ 150.000.00
 Iva \$ 48.734.00

LA VENDEDORA:

Mónica Serna Vasquez
MONICA SERNA VÁSQUEZ

C.C. No. 51.661.734 DTA

Tel. 3124506235

Dirección: *Cuenta 200 # 250-14*

Ciudad: *BOGOTÁ*

E-mail: *monicasernavasquez@hotmail.com*

Profesión u oficio: *Comunicadora Social Periodista*

Actividad económica: *Todo pendiente*

Estado Civil: *soltera por divorcio con propiedad conyugal liquidada*

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

T-3 128288

ÍNDICE DERECHO



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arca notarial



Aa057482998

10773HEMUSA00PH

2-11-18

Cardenosa 18-09-2016

Ca312218694

SME CO

05-12-18

Cardenosa 18-09-2016

Nº 629

LOS COMPRADORES:

Carlos Rozo

CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ

C.C. No. 795343101

Tel. 300.224.1164

Dirección: Cua 94 # 64a-45 Int 5 apt 1002

Ciudad: Bogotá

E-mail: CARVILRO711@gmail.com

Profesión u oficio: COMERCIANTE

Actividad económica: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTEIRO CON UNION MUTERINA DE HECHO

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

I 3 128288



ÍNDICE DERECHO

NO

Sandra Mejica Huertano

SANDRA LUCÍA MEJICA HUERTANO

C.C. No. 39818718

Tel. 3118600145

Dirección: CUA 54 Nº 64A-45 INT 05 APTA 1002

Ciudad: BOGOTÁ

E-mail: mejicasandra@yahoo.es

Profesión u oficio: Independiente

Actividad económica: Independiente

Estado Civil: Soltera con unon marital de hecho

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO

Cargo:

Fecha vinculación:

Fecha desvinculación:

I 3 128288



ÍNDICE DERECHO

NO

Jose Miguel Robayo Piñeros



JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS

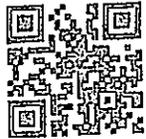
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/Olga Torres/
Revisó/Sergio Galán



LOS COMPARECIENTES NO ESTÁN REPORTADOS EN LISTAS QUE LES IMPIDA OTORGAR ES CRIBAS
Firma: *[Signature]*





Ca312218719

122

Nº 1277



NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es 1ra copia copia tomada de su original:

Escritura publica No. 629 de 22 MAR de 2019

Que expido y autorizo en reintegro (24) hojas útiles

Con destino a: Com predones

Papel Art 6º Ley 2º de 1976 Bogotá, D.C. 29 MAR 2019



República de Colombia

Notaría para

Escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Galvis Nivia

BOGOTÁ, D.C.

Ca312218719





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

P1277

127

Pagina 1

Impreso el 04 de Abril de 2019 a las 11:17:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-24817 se calificaron las siguientes matriculas:

1218927

Nro Matricula: 1218927

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031RKN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 8 A 15-63 LOCAL 107 CENTRO CULTURAL DEL LIBRO
- 2) KR 8 BIS 15 63 LC 187 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 8A 15 63 LC 187 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-04-2019 Radicacion: 2019-24817 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 629 del: 22-03-2019 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|----------|---|
| DE: SERNA VASQUEZ MONICA | 51661734 | |
| A: MOJICA HUERFANO SANDRA LUCIA | 39818718 | X |
| A: ROZO GOMEZ CARLOS GUILLERMO | 79534319 | X |

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

| | | |
|-------------------------|-----------------|-----------------|
| Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador: |
| | Dia Mes Año | Firma |

04 ABR 2019

ABOGA260,10

DEPARTAMENTO DE NOTARIADO

REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

REGISTRADURA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

1277

Nro Matricula: 50C-1218927

Pagina 1

Impreso el 08 de Abril de 2019 a las 10:30:33 a.m

1277

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 04-08-1989 RADICACION: 1989-48594 CON: DOCUMENTO DE: 17-07-1989
 CODIGO CATASTRAL: AAA0031RKCND COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 187 TIENE SU ENTRADA PRINCIPAL POR LA CARRERA 8A # 15-63 LOCALIZADO EN EL SOTANO PISO DEL EDIFICIO, CON UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEL 0.22% EL CUAL SE DESTINARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA VENTA DE LIBROS, REVISTAS Y/O DISCOS, CON UN AREA PRIVADA DE 2.04 M2. SU ALTURA LIBRE ES DE 2.35 M. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3343 DEL 20-04-89 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU", SEGUN ESCRITURA #95 DE 18-01-88 DE LA NOTARIA 18.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA (NUMERAL 3. ART. 1521 DEL CODIGO CIVIL).SEGUN ESCRITURA # 1316 DE 07-04-87-NOTARIA DE BOGOTA.-A CENTRO COMERCIAL TEMEL:ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION UNIVERSITARIA CENTRAL SEGUN ESCRITURA # 1362 DE 12-06-85- NOTARIA 31.-ESTA ADQUIRIO TRES GLOBOS DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR COMPRA A JACOBO TEMEL SEGUN ESCRITURA # 1022 DE 15 DE ABRIL DE 1.980 DE LA NOTARIA 18. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO LAS MATRICULAS 050-0339470 Y 050-0476442 Y 050-0476953.ESTE ADQUIRIO ASI PARTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE BEATRIZ ROCHA CALDERON SEGUN SENTENCIA DEL 18 DE MAYO DE 1.946, JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA.-OTRA PARTE POR COMPRA A ADELAIDA ANGULO DE GUZMAN, MARIA DEL CARMEN GUZMAN A. DE DURAN. INES GUZMAN ANGULO DE GUZMAN ADELAIDA GUZMAN ANGULO, ELVIRA GUZMAN ANGULO GUZMAN ANGULO CARMEN CECILIA GUZMAN ANGULO, Y JORGE ENRIQUE GUZMAN ANGULO SEGUN ESCRITURA # 151 DE 26 DE ENERO DE 1.944 NOTARIA 5 DE BOGOTA.-OTRA PARTE ADQUIRIO JACOBO TEMEL POR COMPRA A AUGUSTO ROCHA GUTIERREZ SEGUN ESCRITURA # 996 DE 28 DE MARZO DE 1.947 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 8 A 15-63 LOCAL 107 CENTRO CULTURAL DEL LIBRO
- 2) KR 8 BIS 15 63 LC 187 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 8A 15 63 LC 187 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA-ABIERTA CON-BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S). (En caso de Integracion y otros)

553688

NOTACION: Nro 1 Fecha: 30-05-1989 Radicacion: 36028 VALOR ACTO: \$ 267,807,647.00
 Documento: ESCRITURA 2772 del: 04-05-1989 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

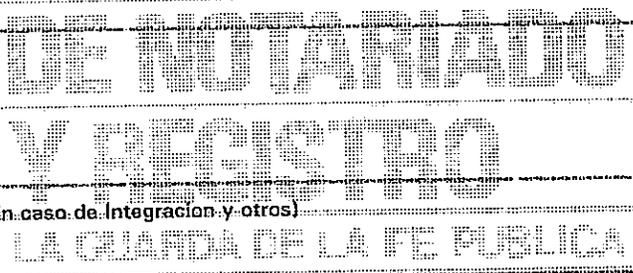
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-07-1989 Radicacion: 48594 VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1218927

Pagina 2

Impreso el 08 de Abril de 2019 a las 10:30:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3343 del: 20-04-1989 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-01-1990 Radicacion: 6005 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 184 del: 26-01-1990 JUZG.32 C.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA (ORDINARIO POR LESION ENORME) ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CENTRO COMERCIAL TEMEL LTDA.

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-08-1990 Radicacion: 51965 VALOR ACTO: \$ 560,483.00

Documento: ESCRITURA 4258 del: 06-07-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GARZON CASTRO YACKELINE

51722204

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-08-1990 Radicacion: 51965 VALOR ACTO: \$ 420,362.00

Documento: ESCRITURA 4258 del: 06-07-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON CASTRO JACKELINE

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-01-1991 Radicacion: 3383 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8672 del: 16-11-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.3343 DEL 20-04-89 NOTARIA 2. BOGOTA EN RELACION CON LOS USOS QUE PUEDAN DARSE POR LOS PROPIETARIOS A LAS UNIDADES PRIVADAS TAL COMO SE SEÑALA EN EL ART.8. DEL REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45240 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5023 del: 11-11-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN ESCRITURA 3343 DE 20-04-1989 NOT.2 DE BGTA ADECUANDOLO Y ACOGIENDOSE A LAS NORMAS DE LA LEY 675 DE 2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO CULTURAL DEL LIBRO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-05-2006 Radicacion: 2006-45242 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1557 del: 25-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 5023 DE 11-11-2005 NOT.2 DE BGTA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

1211

Nro Matricula: 50C-1218927

125

Pagina 4

Impreso el 08 de Abril de 2019 a las 10:30:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
 Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2019 fecha 02-02-2019
 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
 U.A.E.C.D., RES. 2018-7344 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

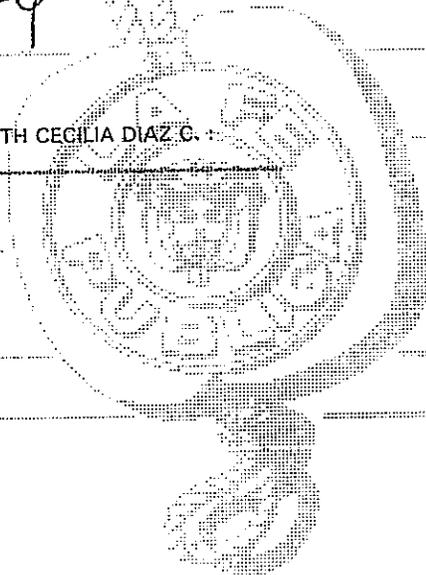
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

NUMARIO: LIQUI111 Impreso por: MESAC19

ORNO: 2019-226018 FECHA: 01-04-2019

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1218927

Pagina 3

Impreso el 08 de Abril de 2019 a las 10:30:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO QUE SE REFORMA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO CULTURAL DEL LIBRO - PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-03-2007 Radicacion: 2007-22540 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1131 del: 23-03-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON CASTRO YACKELINE 51722204

A: RUIZ PE/A NUBIA 51772469 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-05-2007 Radicacion: 2007-46159 VALOR ACTO: \$ 589,177.00

Documento: ESCRITURA 2162 del: 19-04-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2772 DE 04-05-1989 NOT.1 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION- 8600029637

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN CALIDAD DE FIDUCIARIO.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-05-2007 Radicacion: 2007-46159 VALOR ACTO: \$ 420,362.00

Documento: ESCRITURA 2162 del: 19-04-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4258 DE 06-07-1990 NOT.2 DE BGTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - EN LIQUIDACION- 8600029637

A: GARZON CASTRO YACKELINE 51722204

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-07-2007 Radicacion: 2007-78500 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 1826 del: 15-06-2007 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ PE/A NUBIA 51772469

A: SERNA VASQUEZ MONICA 51661734 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-04-2019 Radicacion: 2019-24817 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 629 del: 22-03-2019 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA VASQUEZ MONICA 51661734

A: MOJICA HUERFANO SANDRA LUCIA 39818718 X

A: ROZO GOMEZ CARLOS GUILLERMO 79534319 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

RECIBO DE CAJA - DERECHOS DE REGISTRO

Número 112942
 Oficina: Bogota Zona Centro
 Entidad: Notaria Dieciocho Bogota

Referencia: 00200610125906

NIR: 201173105976

Turno: 2020-47251

Turno Ant:

Fecha Expedición: 18-09-2020

126

Datos del solicitante

Nombre: CARLOS GUILLERMO ROZO
 Cédula de ciudadanía: 79534319

Email: dieciochobogota@supernotariado.gov.co



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
 La guarda de la ley pública

Ciudad: Bogota D.C.
 Dirección: Calle 26 No. 13-49
 Teléfonos: 390 55 05
 NIT: 899.999.007-0
 Email: soporte.rel@supernotariado.gov.co

Datos del documento

Tipo: Escritura
 Servicio: (06) Derechos de registro

Número: 1277
 Fecha: 12-08-2020

Datos del pago

Medio de Pago: Pago Electrónico PSE
 Fecha Recaudo: 18-09-2020

Banco: Banco de Occidente
 CUS: 746639800

| Código | Nombre | Tarifa | Aper. | Inscrip. | Cuantía | Valor |
|--------|--------------------------------------|--------|-------|----------|----------|--------------|
| 125 | COMPRAVENTA Matricula N°: 1218927 | 100% | 0 | 0 | 12443000 | \$ 77400 COP |

| | |
|---|---------------------|
| Conservación y sistematización del 2% | \$ 1500 COP |
| Subtotal | \$ 78900 COP |
| N° (1) Certificados de tradición y libertad | \$ 16800 COP |
| Total | \$ 95700 COP |

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: radicacion.supernotariado.gov.co/external/payment.dma con el número NIR ubicado en la parte superior

127

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------|--|
| FECHA DE LIQUIDACIÓN 21.08.2020 | | | | | NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103895165 | | | | |
| DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C) | | | | | | | | | |
| Responsable: SANDRA LUCIA MOJICA HUERFANO | | | | | IDENTIFICACIÓN: CC 39818718 | | | | |
| Contribuyente: CARLOS GUILLERMO ROZO GOMEZ | | | | | IDENTIFICACIÓN: CC 79534319 | | | | |
| DATOS DEL DOCUMENTO | | | | | | | | | |
| Notaría: Notaría DIECIOCHO BOGOTA | | N° Escritura 1277 | | Fecha otorgamiento: 12.08.2020 | | Doc. Expedido en: BOGOTA D.C | | Participaron P-P | |
| Tipo de documento: Escritura | | Matricula Inmobiliaria: 50C-1218927 | | | Días Mora: 0 | | Porc.Descuento: 0,0 % | | |
| DETALLE LIQUIDACIÓN | | | | | | | | | |
| cod | ACTO DOCUMENTAL | Cant | Lug.Inmueble | BASE GRAVABLE | IMPUESTO | INTERÉS | COSTOS ADMIN. | TOTAL | |
| 0001 | COMPRAVENTA | 001 | BOGOTÁ D.C. | 7.500.000 | 75.000 | 0 | 21.400 | 96.400 | |
| 0000 | Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art | 000 | | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0 | |
| | | | | TOTAL A PAGAR: | 75.000,00 | | 21.400,00 | 96.400,00 | |
| | | | | | | | TOTAL: | 96.400,00 | |
| SON: ** NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ** | | | | | | | | | |
| DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010. | | | | | | | | | |
| IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 12.10.2020 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA. | | | | | | | | | |
| | | | | | | | FECHA LIMITE PARA PAGAR | | |
| | | | | | | | 12.10.2020 | | |
| | | | | | | | TOTAL | | |
| | | | | | | | 96.400,00 | | |
|  <p>(415) 7709998009615 (8020) 000103895165 (3900) 000000096400 (96) 20201012</p> | | | | | | | | | |

CLIENTE

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | | | | | | | |
|--|-------------------|-----------------------------|--|-------|--------------------------------------|--|-------------------------|-----------|--|
| FECHA DE LIQUIDACIÓN 21.08.2020 | | | | | NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000103895165 | | | | |
| DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C) | | | | | | | | | |
| NOMBRE (R): SANDRA LUCIA MOJICA HUERFANO | | | | | IDENTIFICACIÓN: CC 39818718 | | | | |
| NOMBRE (C): CARLOS GUILLERMO ROZO GOMEZ | | | | | IDENTIFICACIÓN: CC 79534319 | | | | |
| SON: ** NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ** | | | | | | | | | |
| Pago en: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de gerencia | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario <input type="checkbox"/> Banco de Occidente <input type="checkbox"/> Banco de Bogotá | | | | | | | | | |
| CÓD.BANCO | NÚMERO DEL CHEQUE | NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE | | VALOR | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | TOTAL: | 96.400,00 | |
| | | | | | | | FECHA LIMITE PARA PAGAR | | |
| | | | | | | | 12.10.2020 | | |
| | | | | | | | TOTAL | | |
| | | | | | | | 96.400,00 | | |
| DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010 | | | | | | | | | |
|  <p>(415) 7709998009615 (8020) 000103895165 (3900) 000000096400 (96) 20201012</p> | | | | | | | | | |

BANCO

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Gobernación de
CUNDINAMARCA



Preguntas Frecuentes | Ir a inicio

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefonico: (1) 7491470

ESTA ES LA INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO:

Datos De La Empresa:

| | | | |
|-------------------|---|-----------------------|---|
| Empresa: | Gobernacion de Cundinamarca - Impuesto al Registro - Bancolombia | Medio de Pago: | Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros |
| Dirección: | Cr 2 N° 32 - 32 | Estado: | Aprobada |
| Teléfono: | (1) 7491470 | Total: | 96,400.00 |
| Fax: | (1) 234567 | Total IVA: | 0.00 |
| No. Pago : | 2028350 | Fecha Pago: | 18/9/2020 12:4:7 dd/mm/aaaa |
| Id Pago: | 343529 | | |

Datos Del Cliente:

E_mail: contabilidad@notaria18.co
IP: 190.144.45.54

INFORMACIÓN PAGO ACH PSE

| | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------|------------|
| Ticket: | 34352928350 | Transacción: | 746343419 |
| Usuario: | Persona Jurídica | Estado: | Aprobada |
| Impuesto del registro: | Pago a Gobernacion de Cundinamarca | NIT: | 8999991140 |
| Código Servicio: | 2416 | Fecha Solicitud: | 18/09/2020 |
| Código Banco: | 1007 | Ciclo Transacción: | 3 |
| Nombre Banco: | BANCOLOMBIA | | |

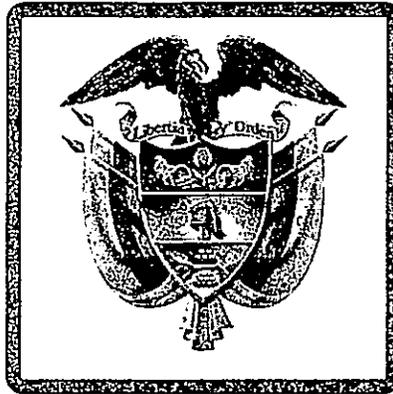
*esta transacción está sujeta a verificación

Imprimir esta página

Final Transacción



Datafono Virtual
© ZonaPAGOS. Derechos Reservados
soporte@zonavirtual.com



129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA DIECIOCHO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.

DE FECHA:

COPIA NUMERO 1

CLASE DE ACTO:

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1277
FECHA: 12/Agosto/2020

OTORGANTES:

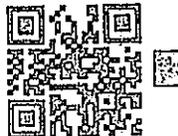
ACTO O CONTRATO:
VENTA DE CUOTA PARTE
OTORGANTES:
SANDRA LUCIA HOJICA HUERFANO
CARLOS GUILLERMO ROZO GOMEZ

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO

Carrera 13 No. 27 - 20 / 28 • PBX (1) 742 4118
CENTRO INTERNACIONAL Bogotá D.C. Colombia
E-mail: notaria18@notaria18.co



Aa068145214



Ca366598955

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: *S. H.* Nº 1277

----- MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (1277) -----

FECHA OTORGAMIENTO: AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)

----- ÚNICO ACTO -----

----- COMPRAVENTA -----

----- DERECHOS DE CUOTA CORRESPONDIENTES AL -----

----- CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UN (1) BIEN INMUEBLE -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1218927

CÉDULA CATASTRAL: 15 8 A 12 39

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA OCTAVA A (8 A) NÚMERO QUINCE SESENTA Y TRES (15-63), ANTES CARRERA OCTAVA BIS (8 BIS) NÚMERO QUINCE SESENTA Y TRES (15-63), LOCAL COMERCIAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE (187), ANTES CIENTO SIETE (107), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL DEL LIBRO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

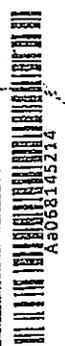
CÓDIGO: 0307

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORA: SANDRA LUCÍA MOJICA HUÉRFANO C.C. 39.848.718

COMPRADOR:



Aa068145214



10991MZZZ58AAAC 02-03-20



130

Ca366598955



27-04-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nº 1277

2

CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ

C.C. 79.534.319

VALOR DEL ACTO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)
MONEDA CORRIENTE.

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario Encargado SERGIO ANDERSON GAITÁN LÓPEZ, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIERON:

SANDRA LUCÍA MOJICA HUÉRFANO, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.818.718 expedida en Sopó, — — de estado civil soltera con unión marital de hecho, quién (es) actúa (n) en nombre propio y en adelante se denominará (n) EL (LA)(LOS) VENDEDOR (A) (ES); de una parte, y de la otra,

CARLOS GUILLERMO ROZO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.534.319. expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, quién (es) actúa (n) en nombre propio, y en adelante se denominará (n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), y

MANIFESTARON

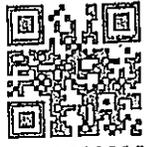
PRIMERA.- EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), transfiere (n) a título de venta real y efectiva a favor de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene (n) y ejerce (n) sobre el cincuenta por ciento (50%) del (los) siguiente (s) bien (es) inmueble (s):

INMUEBLE (S) OBJETO DE ESTE CONTRATO

LOCAL COMERCIAL NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE (187), ANTES CIENTO SIETE (107), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL DEL LIBRO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA OCTAVA A (8 A) NÚMERO QUINCE SESENTA Y TRES (15-63), ANTES CARRERA OCTAVA



Aa068145215



Ca366598956



BIS (8 BIS) NÚMERO QUINCE SESENTA Y TRES (15-63), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LINDEROS ESPECIALES

LOCAL COMERCIAL hoy distinguido con el número ciento ochenta y siete (187), antes siento siete (107), el cual hace parte del "Edificio Centro Cultural del Libro P.H." situado en la Carrera Octava "A" (8 "A") número quince sesenta y tres (15-63) hoy /antes/ Carrera Octava Bis (8 Bis) número quince sesenta y tres (15-63) de Bogotá, local comercial que se halla localizado en el sótano del mencionado "Edificio Centro Cultural del Libro P.H.", el cual tiene un área privada total de dos metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (2,04 M²) y mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados del título de propiedad, a saber: Partiendo del punto inicial localizado a la izquierda de la entrada del local, los siguientes: setenta y ocho centímetros (0,78 mts), en línea recta con el local ciento ochenta y seis (186), muro común al medio; dos metros treinta y nueve centímetros (2,39 mts), en línea recta con el lote número catorce (14) contiguo, muro común al medio; en línea quebrada y en distancias consecutivas de veintiséis centímetros (0,26 mts), veintisiete centímetros (0,27 mts), y sesenta y cuatro centímetros (0,64 mts), con el local ciento ochenta y ocho (188), muro común y columna estructural al medio, dos metros sesenta y cuatro centímetros (2,64 mts), en línea recta al punto inicial con el área de circulación y zona de acceso.
POR EL NADIR: Con placa de piso común que lo separa del subsuelo común.
POR EL GENIT: Con cielo falso que lo separa del entre piso común del segundo piso

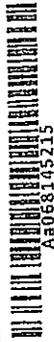
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1218927 y la cédula catastral número 15 8 A 12 39.

Coefficiente de copropiedad del 0.22%, según datos básicos del certificado de tradición y libertad, que se protocoliza.

LINDEROS GENERALES

El "Edificio Centro Cultural del Libro P.H.", del que forma parte el inmueble acabado de determinar y materia de este contrato de promesa de compra-venta, está

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa068145215

109354M7598AAA

02-03-20

CONFIDENTIAL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



131

Ca366598956



27-04-20

CONFIDENTIAL

localizado en la ciudad de Bogotá, se encuentra distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá con los Números quince sesenta y tres (15-63) de la Carrera Octava A (carrera 8ª A) y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas generales: El lote tiene un área superficial de ochocientos cincuenta y seis coma setenta y cinco metros cuadrados (856,75 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, en veintiocho metros (28,00 mts) con el edificio distinguido con el número quince ochenta y tres A (15-83 A), actualmente con el número quince noventa y siete (15-97) de la carrera octava A (Carrera 8ª A). **POR EL SUR**, en treinta y cinco metros (35,00 mts), con lote sin construir. **POR EL ORIENTE**: Con la carrera octava A (Carrera 8ª A). **POR EL OCCIDENTE**: Con las edificaciones quince cincuenta y cuatro (15-54) a quince ochenta y dos (15-82) de la carrera novena (Carrera 9ª). Los linderos según el plano levantado por la división de estudios técnicos del Instituto de Desarrollo urbano en enero de 1.987 son: **POR EL SURESTE**: Punto A – B – En línea recta y en longitud de treinta y cinco metros sesenta y nueve centímetros (35,69 mts), con propiedad particular. **POR EL NORESTE**: Punto B – C – En línea recta y longitud de trece metros con sesenta y un centímetros (13,61 mts) con propiedad particular. **POR EL NORTE**: C – D, D – E, E – F, F – G, G – H y H – I – En línea quebrada y en longitud parciales de cinco metros noventa y siete centímetros (5,97 mts), tres metros sesenta y tres centímetros (3,63 mts), ocho metros dos centímetros (8,02 mts), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3,54 mts), cuatro metros sesenta y seis centímetros (4,66 mts) y ocho metros setenta centímetros (8,70 mts) con propiedad particular. **POR EL NORESTE**: Punto I – J En línea recta y longitud de dieciséis metros cincuenta y dos centímetros (16,52 mts), con propiedades particulares que linda con la calle dieciséis (Calle 16) **POR EL SURESTE**: Punto A – J, en línea recta y longitud de tres metros treinta centímetros (3,30 mts), con la Carrera octava A (Carrera 8ª A). **PEATONAL: SUR**: Termina en el punto A.

Las anteriores áreas y linderos de conformidad con el título antecedente, el cual se encuentra debidamente Registrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención sobre el (los) inmueble



Aa068145216



Ca366598957

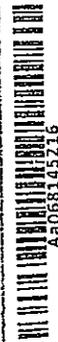
(s) relacionado (s) con la extensión superficiaria y sus linderos, así como su ubicación física y cabida, la venta se efectúa sobre un cuerpo cierto, de tal manera que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EL EDIFICIO CENTRO CULTURAL DEL LIBRO PROPIEDAD HORIZONTAL, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, previo el lleno de los requisitos legales, protocolizado en los términos de la escritura pública número tres mil trescientos cuarenta y tres (3.343) de fecha Abril veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), régimen éste modificado por las Escrituras Públicas Número ocho mil seiscientos setenta y dos (8672) de Noviembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa (1990), cinco mil veintitrés (5023) de Noviembre once (11) de dos mil cinco (2005) y mil quinientos cincuenta y siete (1557) de Abril veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2006) todas corridas en la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, al folio matriz y a sus derivados incluido el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1218927, correspondiente al inmueble que por este instrumento se transfiere-----

PARÁGRAFO TERCERO: EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A) (ES) manifiesta (n) conocer y aceptar el Reglamento de Propiedad horizontal al que se encuentra sometido el inmueble objeto de esta venta y además se compromete a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. -----

SEGUNDA.- TRADICIÓN. EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) adquirió (eron) el cincuenta por ciento (50%) del (los) inmueble (s) objeto de este contrato por compra hecha a MONICA SERNA VASQUEZ, realizada mediante escritura pública número seiscientos veintinueve (629) otorgada el veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., acto debidamente inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1218927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa068145216

ESCA

Ca366598957



10831AAA03ZMD789

02-03-20

Escrituras S.A. INC. 9099319

ESCA

Escrituras S.A. INC. 9099319 27-04-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de venta del cincuenta por ciento (50%) del (los) inmueble (s) objeto de este contrato es la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MONEDA CORRIENTE, dinero que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) declara (n) recibido a entera satisfacción de manos de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES).

PARAGRAFO PRIMERO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, el Notario informó a los comparecientes sobre las consecuencias de jurar en falso y les puso de presente la norma antes citada. Las partes comparecientes conscientes de tal situación, bajo la gravedad de juramento manifiestan que el precio que se hace constar en la presente escritura pública, es el real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), manifiesta (n) que el dinero con el que paga (n) el precio acordado, proviene de actividades y fuentes lícitas.

CUARTA. POSESIÓN Y LIBERTADES: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), manifiestan y garantizan que el (los) inmueble (s), del cual se transfiere el cincuenta por ciento (50%) y que es objeto de esta compraventa es (son) de su dominio y propiedad exclusivos y que lo (s) posee (n) quieta, regular, pacífica y materialmente; que no lo (s) ha (n) enajenado antes de ahora y lo (s) transfiere (n) libre (s) de demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres (diferentes de las inherentes al respectivo régimen de propiedad horizontal o de copropiedad), usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable, y en general esta (n) libre (s) de cualquier tipo de gravamen que pueda impedir su libre y pacífico uso, goce, y disposición.

EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES), igualmente manifiesta (n) que el (los) predio (s)



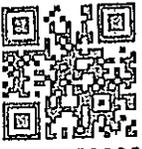
República de Colombia

Nº 1277

7



Aa068145217



Ca366598958



objeto de este negocio jurídico, no tiene (n) limitaciones o prohibiciones de orden ambiental, es decir que goza (n) de aptitud ambiental; obligándose (n) a salir al saneamiento que por evicción o por vicios redhibitorios que legalmente le (s) corresponde.

PARAGRAFO: Se protocoliza (n) el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad del (los) predio (s) objeto de este negocio jurídico, como constancia de lo anteriormente dicho.

QUINTA: SANEAMIENTO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) se obliga a salir al saneamiento por evicción que resultare por algún tercero que discuta el dominio y por los vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley.

SEXTA. ENTREGA DEL (LOS) INMUEBLE(S): EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) en la fecha de la firma del presente instrumento público hace (n) entrega real del cincuenta por ciento (50%) del (los) bien (es) aquí mencionado (s) a **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**.

PARÁGRAFO: La entrega de cincuenta por ciento (50%) del (los) bien (es) aquí mencionado (s) se hace (n) con todas sus anexidades.

SÉPTIMA: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: El cincuenta por ciento (50%) del (los) inmueble (s) objeto de esta venta se transfiere (n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos domiciliarios, etc. En consecuencia los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**.

ADMINISTRACIÓN: En cuanto a la administración **EL (LA) VENDEDOR (A) (ES)** presentó (aron) Certificado de Paz y Salvo firmado por la Administración del **EDIFICIO CENTRO CULTURAL DEL LIBRO**, expedido a los tres (3) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020), Correspondiente al inmueble uno ciento ochenta y siete (1 187), en donde consta que el inmueble se encuentra a paz y salvo por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1093598AAQZMCE
Escripción en papel notarial 02-03-20



133

Ca366598958



© cadena.s.a. (s.p.a.) 27-04-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



concepto de cuotas de administración hasta Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

OCTAVA: GASTOS. Los gastos notariales que se generan por el perfeccionamiento de la Escritura Pública de compraventa, serán cancelados por partes iguales; los gastos de Beneficencia y Registro de la compraventa, será a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) y la retención en la Fuente será a cargo de EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)

NOTA 1: Para los efectos de lo señalado en el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo 469 del 22 de Febrero de 2011, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C, la parte tradente bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO manifiesta: que por el (los) predio (s) enajenado (s) no se adeuda suma alguna por concepto de impuesto predial, sanciones, intereses o cualquier otra contribución o impuesto. Así mismo a la fecha no ha sido requerido o notificado personalmente para que corrija o adicione las declaraciones de impuesto predial unificado que en su totalidad se presentaron por el (los) mencionado (s) Inmueble (s). La parte adquiriente conoce esta situación e **INSISTE** en otorgar la presente escritura.

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ley 2106 de 2019, se pone de presente que el Edificio o Unidad inmobiliaria al que pertenece (n) el (los) inmueble (s) enajenado (s) y/o transferido (s), fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública número tres mil trescientos cuarenta y tres (3.343) de fecha Abril veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), régimen éste modificado por las Escrituras Públicas Número ocho mil seiscientos setenta y dos (8672) de Noviembre dieciséis (16) de mil novecientos noventa (1990), cinco mil veintitrés (5023) de Noviembre once (11) de dos mil cinco (2005) y mil quinientos cincuenta y siete (1557) de Abril veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2006) todas corridas en la Notaria Segunda (2ª) de Bogotá D.C. Los comparecientes con fundamento en la norma antitrámites citada, **INSISTEN** en otorgar la presente escritura pública, sin la

5. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la Presente Escritura.

6. La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como Copias de Escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello.

7. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

8. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

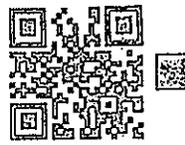
Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -

**DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO**

Decreto Reglamentario 4720 de 2009

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s), para que manifieste (n) si el (los) predio (s) que transfiere (n) se encuentra (n) o no protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento Forzado o de Inminente Desplazamiento, o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento. Igualmente le (s) informó sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad.

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifestó (aron) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N)** protegido (s) con la



Declaratoria de Desplazamiento Forzado ó de Inminente Desplazamiento, y no está (n) ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual INSISTE (N) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es (son) conocedor (es) el (los) comprador (es) o adquirente (s) quien (es) manifestó (aron) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE (N) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO

Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997

El (los) Compareciente (s) Vendedor (es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S) con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la ley 388 de 1997.

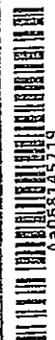
El (los) Compareciente (s) Comprador (es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el (los) Vendedor (es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

El Notario informa a las partes sobre las consecuencias penales y civiles por el hecho de Jurar en Falso.

En seguida para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 6 de la ley 258 de 1996 y demás normas concordantes, se indagó a la PARTE VENDEDORA para que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO manifieste si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble objeto del presente contrato está afectado a Vivienda Familiar. LA PARTE VENDEDORA, MANIFESTO: ser de estado civil soltera con unión marital de hecho, y que el inmueble objeto de este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10934MZ2959AAQ3

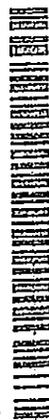
02-03-20

Cardena S.A. 10-80935390



135

Ca366598960



Cardena S.A. 10-80935390 27-04-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



contrato NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, _____

Indagada LA PARTE COMPRADORA sobre si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a Vivienda Familiar, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTO: Que es de estado civil soltero con unión marital de hecho, que no posee un inmueble afectado, No obstante tratarse de una compraventa de derechos de cuota correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de un (1) bien inmueble, con esta adquisición se hace propietario del cien por ciento (100%) del mismo y que el inmueble objeto de este negocio NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, por no cumplir con los parámetros establecidos por la ley, teniendo en cuenta que se trata de un Local Comercial, por lo tanto no es un inmueble que pueda ser destinado a ser su casa de habitación.

ADVERTENCIAS NOTARIALES

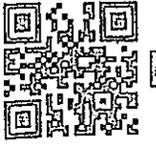
1. A (la) (los) otorgante (s) se le (s) hizo la advertencia que debe (n) presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva escritura pública. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para la inscripción de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 650 del 1996.

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN

~~Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~



Aa068145220



Ca366598961



CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990 artículos 44, 129 y 160 del decreto 807 de 1993, artículo 10 del decreto 867 de 1993 y los decretos 129 y 130 de 1994.



Aa068145220

136

COMPROBANTES FISCALES

1. Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Predial expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Referencia de Recaudo 20011734332. Formulario número 2020201041615221114. Año Gravable 2020. 1. CHIP: AAA0031RKN. 2. Matrícula Inmobiliaria: 050C01218927. 3. Cédula Catastral: 15 8A 12 39 4. Estrato: 0. 5. Dirección del Predio: KR 8A 15 63 LC 187.-----Autoavaluo: \$ 12.443.000-----

Fecha de presentación: 26/03/2020.-----

Valor Pagado: \$ 15.000.-----

2. CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL para transferencia de predios (Ventanilla Única de Registro "VUR" - Secretaría de Hacienda), descargado de la pagina de Internet www.vur.gov.co, con la siguiente información.-----

Fecha: 11/08/2020.-----

Hora: 03:46 P.M.-----

No. Consulta: 129338246-----

No. Matrícula Inmobiliaria: 50C-1218927-----

Referencia Catastral: AAA0031RKN-----

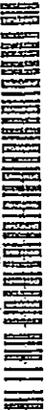
En donde consta que el inmueble con la descripción antes mencionada ha realizado pagos por las vigencias dos mil uno (2001) a dos mil veinte (2020). "Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

109350ZZA98AA

02-03-20

109350ZZA98AA



Ca366598961

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial



Nº 1277

14

dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada. Valido para insertar en el protocolo Notarial.

3. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., Instituto Desarrollo Urbano. PIN DE SEGURIDAD: KMbAADZSD4RGD. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.

Dirección del Predio: KR 8A 15 63 LC 187.

Matrícula Inmobiliaria: 050C01218927.

Cédula Catastral: 15 8A 12 39.

CHIP: AAA0031RKC.

Fecha de Expedición: 03/08/2020.

Fecha de Vencimiento: 02/09/2020.

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No: 1812827.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 03/08/2020 6.58 AM.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa068145214/ Aa068145215/ Aa068145216/ Aa068145217/ Aa068145218/
Aa068145219/ Aa068145220/ Aa068145221/



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

R1277



Ca366598963

137

PIN DE SEGURIDAD:

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

| | |
|-------------------------|---|
| Dirección del Predio: | <input type="text" value="KR 8A 15 63 LC 187"/> |
| Matrícula Inmobiliaria: | <input type="text" value="050C01218927"/> |
| Cédula Catastral: | <input type="text" value="15 8A 12 39"/> |
| CHIP: | <input type="text" value="AAA0031RKCEN"/> |
| Fecha de Expedición: | <input type="text" value="03/08/2020"/> |
| Fecha de Vencimiento: | <input type="text" value="02/09/2020"/> |

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No:

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 03/08/2020 6.58 AM

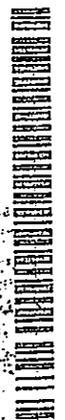


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca366598963

27-04-20



Nº 1277



138



Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 11/08/2020

Hora: 03:46 PM

No. Consulta: 129338246

Nº Matricula Inmobiliaria: 50C-1218927

Referencia Catastral: AAA0031RKCN

| AÑO | DECLARACIÓN | | SALDO A CARGO | ACTOS ADMINISTRATIVOS | |
|------|-------------|----|---------------|-----------------------|----|
| | SI | NO | | SI | NO |
| 2020 | X | | 0 | | X |
| 2019 | X | | 0 | | X |
| 2018 | X | | 0 | | X |
| 2017 | X | | 0 | | X |
| 2016 | X | | 0 | | X |
| 2015 | X | | 0 | | X |
| 2014 | X | | 0 | | X |
| 2013 | X | | 0 | | X |
| 2012 | X | | 0 | | X |
| 2011 | X | | 0 | | X |
| 2010 | X | | 0 | | X |
| 2009 | X | | 0 | | X |
| 2008 | X | | 0 | | X |
| 2007 | X | | 0 | | X |
| 2006 | X | | 0 | | X |
| 2005 | X | | 0 | | X |
| 2004 | X | | 0 | | X |
| 2003 | X | | 0 | | X |
| 2002 | X | | 0 | | X |
| 2001 | X | | 0 | | X |

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: OYTORRESF

Nombre: OI GA YANIRA TORRES FANDINO

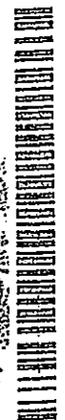
https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio.jsf?url=%2Fportal%2FpantallasVUR%2F%23%2F%3Ftipo%3Dsdh

República de Colombia

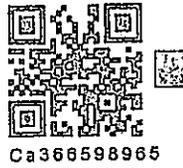
Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca366598964



\$ 6.221.500 No. 1277



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial Referencia de Recaudo: 20011734332
Formulario No. 2020201041615221114

| | | | |
|--|---|--|-----------------|
| AÑO GRAVABLE 2020 | | | |
| A: IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO | | | |
| 1. CHIP AAA0031RKCN | 2. Matricula Inmobiliaria 050C01218927 ✓ | 3. Cédula Catastral 15 8A 12 39 | 4. Estrato 0 |
| 5. Dirección del Predio KR 8A 15 63 LC 187 | | | |
| B: INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO | | | |
| 6. Área de terreno en metros 1.71 | 7. Área construida en metros 2.10 | 8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES | |
| 9. Tonfa 8 | 9.1 Porcentaje de exención 0 % | | |
| C: CLASIFICACIÓN Y TARIFA | | | |
| D: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| 10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social SANDRA LUCIA MOJICA HUERFANO | | 11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 39818718 | |
| 12. Número de Identificación de quien efectúa el pago CC 39818718 | | | |
| E: DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO | | | |
| 13. AUTOVALUO (Base Gravable) | AA | | 12,443,000 |
| 14. IMPUESTO A CARGO | FU | | 30,000 |
| 15. SANCIONES | VS | | 0 |
| 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL | | | 13,000 |
| F: AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS | | | |
| 17. IMPUESTO AJUSTADO | IA | | 17,000 |
| G: SALDO A CARGO | | | |
| 18. TOTAL SALDO A CARGO | HA | | 17,000 |
| H: PAGO | | | |
| 19. VALOR A PAGAR | VP | | 17,000 |
| 20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | TD | | 2,000 |
| 21. DESCUENTO ADICIONAL 1% | DA | | 0 |
| 22. INTERESES DE MORA | IM | | 0 |
| 23. TOTAL A PAGAR | TP | | 15,000 |
| 24. APORTE VOLUNTARIO | AV | | 0 |
| 25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO | TA | | 15,000 |
| INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO | | | |
| FIRMA | FECHA DE PRESENTACIÓN | 26/03/2020 00.00.00 | |
| CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO | CONSECUTIVO TRANSACCIÓN | 07999 | |
| NOMBRES Y APELLIDOS SANDRA LUCIA MOJICA HUERFANO | VALOR PAGADO: | 15,000 | |
| cc <input type="checkbox"/> HT <input type="checkbox"/> n <input type="checkbox"/> cc <input type="checkbox"/> | LUGAR DE PRESENTACIÓN: | BANCOLOMBIA | |
| 39818718 | TIPO FORMULARIO: | Factura | |

139



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Amlgo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Carrera 30 No. 25 - 90 *PBX 338 5000 *www.haciendabogota.gov.co *Información: Línea 195



© cadema s.a. 10.89933310 27-04-20